



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la
integridad personal en el Callao, 2018

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Vladimir Pavelt Galarza Abregú (ORCID: 0000-0001-5910-9658)

ASESOR:

Mg. Esaú Vargas Huamán (ORCID: 0000-0002-9591-9663)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos

Lima – Perú

2020

Dedicatoria

A mis hijas las gemelas Alessia y Arlet; y
a mi familia por su apoyo incondicional

Agradecimiento

A todas las personas que de buena manera y desinteresadamente, contribuyeron a la realización de la presente tesis.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.6. Procedimiento	18
3.7. Rigor científico	19
3.8. Método de análisis de datos	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	36

Índice de tablas

Tabla 1	Categorías y subcategorías	14
Tabla 2	Matriz de categorización	15
Tabla 3	Matriz de participantes de estudio	16
Tabla 4	Validación del instrumento guía de entrevista	18
Tabla 5	Validación del instrumento guía de análisis de fuente documental	18
Tabla 6	Rigor científico del estudio	19

Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal de los usuarios y conductores del distrito de Callao. Para ello, se fundamentó en autores como Botsman (2015), Cañigüeral (2014), Collazos (2017), Delgado; Ratto y Rodríguez (2018). Pérez y Gardey (2015), Villa (2014), Canosa (2017) y entre otros.

En cuanto a la metodología, se aplicó el tipo de estudio básico, de enfoque cuantitativo y diseño interpretativo basada en la teoría fundamentada. Se tuvo como participantes de estudio a 10 funcionarios de la Municipalidad del Callao, todos especializados en derecho constitucional, para lo cual se utilizó los instrumentos de la guía de entrevista y la ficha de análisis documental, siendo estos validados con promedios de 91% y 95% de aceptabilidad respectivamente.

Finalmente, como resultado se determinó que la afectación de la integridad del personal por el servicio del aplicativo Uber no se debe solamente a la falta de regulaciones, sino también a la necesidad de mejoramiento del sistema operativo Uber para el registro de los datos, seguridad, viajes en tiempo real, entre otros. Se llegó a la conclusión que los servicios del aplicativo Uber existen vacíos en sus medidas y políticas de prestación de servicio que no permiten garantizar la integridad física del usuario y conductor, así como la falta de un reglamento que establezca con claridad medidas de seguridad, prevención, responsabilidad, etc.

Palabras clave: Servicio de transporte, aplicaciones móviles, plataforma tecnológica, usuario, conductor y derecho a la integridad.

Abstract

The present investigation aimed to determine how the transportation service provided by the Uber application guarantees the right to personal integrity of users and drivers in the Callao district. For this, it was based on authors such as Botsman (2015), Cañigueral (2014), Collazos (2017), Delgado; Ratto and Rodríguez (2018). Pérez and Gardey (2015), Villa (2014), Canosa (2017) and among others.

Regarding the methodology, the type of basic study, quantitative approach and interpretive design based on grounded theory was applied. The study participants were 10 officials of the Municipality of Callao, all specialized in constitutional law, for which the instruments of the interview guide and the document analysis sheet were used, these being validated with averages of 91% and 95 % acceptability respectively.

Finally, as a result, it was determined that the impact on the integrity of the personnel by the service of the Uber application is not only due to the lack of regulations, but also to the need to improve the Uber operating system for data registration, security, real-time travel, among others. It was concluded that the services of the Uber application exist gaps in its measures and service provision policies that do not allow guaranteeing the physical integrity of the user and driver, as well as the lack of a regulation that clearly establishes security measures, prevention, responsibility, etc.

Keywords: Transportation service, mobile applications, technological platform, user, driver and right to integrity.

I. INTRODUCCIÓN

En relación a la **aproximación de la realidad problemática** de la presente investigación, se buscó analizar el contexto de los avances constantes de las TIC (tecnología, información y comunicaciones) a nivel global y que han originado nuevas formas de comercio frente a la economía tradicional, y con ello el incremento en el uso de las nuevas tendencias tecnológicas que benefician el ahorro de tiempo y dinero a las personas, es el caso de la masificación del uso de los teléfonos celulares, para las solicitudes de servicios, entre ellos, los de transporte por aplicativo lo que ha determinado un crecimiento en este tipo de mercado. En nuestro país, Uber es una franquicia de Estados Unidos; opera en ciudades como: Lima, Callao, Arequipa, Cuzco, Chiclayo y Piura. Se ha posesionado con gran rapidez del mercado peruano, en especial Lima, donde el 85% de los limeños utiliza el aplicativo Uber para solicitar taxi y el 89% lo tiene instalado en su Smartphone e indican como principal razón de su elección la seguridad que le brinda dicha empresa.

En ese sentido, la presente investigación se enmarca en la denominada economía colaborativa, por ello, se realizó un estudio del servicio que brinda la empresa Uber que funciona a través de un aplicativo móvil, considerando situaciones delictivas de las cuales han sido víctimas tanto usuarios como conductores en el distrito del Callao, y cuales han sido las respuestas de las empresas como respuesta a estos hechos; procurando, además, establecer cómo el servicio brindado por Uber garantiza el derecho a la integridad personal de los usuarios y conductores, y si estos tipo de servicios están reglamentadas para asegurar el mismo.

En el Callao, diariamente se registran denuncias de conductores de Uber contra delincuentes, quienes se hacen pasar por falsos pasajeros y atentan contra la integridad de los choferes para robarles sus pertenencias y/o unidades; pero también se registran denuncias de los pasajeros que refieren haber sido víctimas de los conductores de Uber, quienes los despojan de sus bienes, secuestran, entre otros ilícitos. Por ello, es importante analizar las posibles causas de esta problemática, así como la de entender y explicar si estas se encuentran debidamente reguladas en la legislación peruana, toda vez que, se generan una

serie de incertidumbres frente a los innumerables casos que reportan usuarios y conductores respecto al servicio aplicativo Uber.

De no prestarle la atención debida a esta problemática, el Estado estaría incurriendo en contra de lo establecido en el artículo 1 de la constitución referido al respeto y la defensa de la persona por parte del Estado, en especial, el derecho fundamental de la persona como es la integridad, consagrada en el art. 2, inciso 1 de la Constitución Política peruana. En consecuencia, se pretende analizar el servicio que brinda Uber, así como las normativas del servicio de taxis por aplicativos móviles que se encuentra en crecimiento y tendencia en el país, pero que no es ajena a una serie de arbitrariedades y vacíos frente a situaciones que ocurren en el decurso de sus actividades económicas en el distrito del Callao.

En ese contexto, la presente investigación **se justificó teóricamente** en la medida que se buscó generar nuevas teorías que produzcan una reflexión jurídica en expertos e investigadores sobre los servicios de los aplicativos taxis Uber, así como la identificación de las causas y consecuencias en base a la construcción y análisis de otros factores teóricos sobre la realidad problemática.

También se **justificó metodológicamente**, toda vez que se buscó utilizar nuevos métodos y procedimiento para la recolección de información para así contribuir el estado de la cuestión de las categorías de estudio, como es el servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal, así como la de tener mayor conocimiento sobre el fenómeno de estudio que se describió en la realidad problemática.

Asimismo, se **justificó desde la práctica** en la medida que se pretendió conocer la realidad problemática, describirla, caracterizarla y recolectar la información para generar posibles soluciones al problema. En ese sentido, la investigación tuvo como evidente justificación la necesidad de analizar la manera en que el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal física y psíquica, tanto de usuarios como conductores.

Finalmente, se **justificó legalmente** en cuanto se buscó entender y explicar la problemática de la regulación de los servicios de taxis por aplicaciones, siendo necesario establecer una crítica a la realidad de la legislación peruana en estos

asuntos y establecer un enfoque general de la necesidad de regulación legal sobre los servicios de taxis electrónicos para garantizar el derecho a la integridad tanto de conductores y usuarios.

En esa línea de ideas, se formuló **preguntas de la investigación**, siendo la pregunta general lo siguiente: ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?, y como preguntas específicas lo siguiente: el primero ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber protege el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018?, el segundo ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber protege el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018?

Seguidamente se planteó el **objetivo de la investigación**, siendo el objetivo general: determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018, y como sus objetivos específicos: primero, analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo UBER ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018; segundo, analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo UBER ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

Por otra parte, se planteó, **los supuestos del trabajo de investigación**, siendo el supuesto general: el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber no garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao, porque en nuestro ordenamiento jurídico existe una ausencia normativa respecto al servicio de transporte brindado a través de aplicativos móviles quienes registran diversas denuncias de ilícitos que afectan el derecho fundamental a la integridad personal establecido en la Constitución.

En cuanto a los supuestos específicos se planteó lo siguiente: primero; el servicio de transporte a través del aplicativo Uber no ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao, porque pese a que cuenta con algunas herramientas de protección ante agresiones tanto físicas como psíquicas contra los usuarios, éstas no son suficientes para garantizar este derecho

fundamental reconocido en nuestra Carta Magna. Por otra parte, el segundo; el servicio de transporte a través del aplicativo Uber no ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao, porque pese a que cuenta con algunas herramientas de protección ante agresiones tanto físicas como psíquicas contra los conductores, éstas no son suficientes para garantizar este derecho fundamental reconocido en nuestra Carta Magna.

II. MARCO TEÓRICO

Al respecto, fue necesario revisar **antecedentes** que permitan describir, comprender y analizar información relevante sobre las categorías del estudio: servicio de transporte por aplicativo y derecho a la integridad personal, por lo que, a continuación, se hizo referencia a trabajos previos extraídos de tesis y artículos de investigación científica a nivel nacional e internacional. Entre los antecedentes nacionales encontrados se citó lo siguiente:

Contreras (2018) en su tesis titulada: *Plan estratégico para Uber Perú 2018 - 2022*, cuyo objetivo principal fue diseñar un plan estratégico orientado al crecimiento sostenible que fuera acorde a las necesidades del mercado e hiciera frente a las necesidades o conflictos que pudieran generarse como parte de la actividad. La investigación fue cuantitativa y empleó como instrumento la encuesta. Contreras concluyó que se debe reformar el plan estratégico de Uber y realizar implementaciones, entre ellas, darle un mayor énfasis a la seguridad tanto de usuarios como de los conductores.

Collazos (2017) desarrolló su tesis: *Las acciones preventivas ante el maltrato infantil y el derecho a la integridad de los niños en la Municipalidad de Puente Piedra*, cuyo objetivo general fue conocer en qué medida las acciones para prevenir el maltrato infantil transgreden en el derecho a la integridad de los menores. La investigación fue cualitativa y los instrumentos usados fueron la encuesta y análisis de fuentes documentales. Collazos concluyó que las acciones orientadas a la prevención del maltrato infantil influyen negativamente en el derecho a la integridad que poseen los niños, dado que constituyen acciones insuficientes, defectuosas y en ocasiones negligentes para la tutela del derecho a la integridad.

Delgado; Ratto y Rodríguez (2018) desarrollaron su tesis: Plan estratégico 2017 - 2020 para UBER, cuyo objetivo principal fue diseñar un plan estratégico orientado al crecimiento sostenible que fuera acorde a las necesidades del mercado e hiciera frente a las necesidades o conflictos que pudieran generarse como parte de la actividad. Los investigadores realizaron una investigación cuantitativa, con una metodología descriptiva y analítica, concluyeron que las nuevas tendencias tecnológicas, como son las aplicaciones móviles, benefician a los usuarios en costos y tiempo, sin embargo, este entorno favorable, también suponen amenazas que puedan generarse en el ámbito legal. Además, influye en el nivel de confianza en cuanto a la seguridad del servicio y la multiplicidad de sustitutos que existan en el rubro del transporte de personas.

Atocha (2017) en su tesis: *Las plataformas virtuales. Análisis del caso Uber ¿Una nueva modalidad de contratación laboral?*, planteó como objetivo determinar si las plataformas virtuales constituyen una nueva modalidad de contratación laboral. El investigador empleó una metodología cualitativa, descriptiva y analítica, el instrumento aplicado fue la guía de análisis documental. Llegó a la conclusión que Uber Economy es una proyección de la plataforma virtual On Demand Economy; a través de la cual una empresa dueña de una plataforma virtual, obtienen servicios de transporte de pasajeros dentro de un espacio geográfico a través de su programa móvil, que relaciona a los usuarios con los conductores de vehículos que se encuentran previamente inscritos en su servidor; como requisito el usuario debe tener descargada la aplicación móvil de Uber la cual le permite acceder vía GPS a la unidad más próxima de Uber para requerir un servicio de transporte.

Armas (2016) en su artículo: *El negocio de las “APPS” de taxis y la economía colaborativa: ¿Relaciones no laborales o laborales, según los términos contractuales que lo sustentan (caso Perú)?*; concluyó que el Estado, debe evaluar las múltiples problemáticas que puedan presentarse en el mercado con el objetivo de soslayar el surgimiento de situaciones injustas, de tal manera que se tengan razones válidas para ordenar el mercado con controles y supervisión necesaria, pero insiste que el problema no sólo se basa en la normativa, sino que involucra a la ética y los valores morales de los grandes empresarios con los ciudadanos.

A continuación, revisaremos los antecedentes internacionales: Arreola (2017) en su tesis: *Políticas públicas y nuevas tecnologías: El caso de Uber en México*, planteó como objetivo general el estudiar los procesos políticos que se generan con la llegada de nuevas tecnologías, utilizando el caso de Uber en México. Empleó una metodología de análisis cualitativo comparado. El investigador concluyó que Uber no es sólo una empresa que entró al mercado ofreciendo un nuevo producto de manera exitosa, sino que se convirtió en parte de la agenda pública y gubernamental de muchos estados a nivel mundial. Sus características peculiares la llevaron a enfrentarse con autoridades, taxistas y a ganarse el apoyo de sus clientes.

Arias y Vásquez (2017) en su tesis: *UBER: ¿Existe relación laboral entre los conductores que brindan el servicio de Uber y la empresa Uber?*, quienes plantearon como objetivo general conocer la existencia de una relación laboral entre los choferes del aplicativo y la compañía. Para el desarrollo de su investigación, emplearon la metodología descriptiva y analítica. Las investigadoras concluyeron que Uber es quien decide el funcionamiento de la aplicación móvil, la forma de la prestación del servicio, la relación entre el chofer y el pasajero e incluso el modo de pago, así fija la cantidad de dinero a cobrar por la prestación del servicio. En la investigación se remarcó la ausencia de legislación de la empresa Uber en el ordenamiento jurídico de Costa Rica e indicaron que en la legislación comparada tampoco existe una regulación específica respecto de este tipo de empresas.

Ojeda (2010) en su tesis: *El principio de proporcionalidad y su aplicación en la modificación de las penas, en los delitos que atentan contra la integridad de las personas*, plantearon como objetivo general realizar un estudio jurídico – doctrinario referente al principio de proporcionalidad de las penas que atenta contra la integridad de las personas. El autor desarrolló su investigación bajo el método científico, inductivo deductivo y utilizó las técnicas de recolección de datos como la encuesta y la entrevista. Ojeda concluyó que el Código Penal ecuatoriano presenta un vacío legal con relación a la proporcionalidad de las penas que vulneran la integridad de las personas.

Villa (2014) en su tesis: *Vulneración del Derecho Constitucional de la Integridad Personal, producido por la Violencia Sexual Intrafamiliar*, planteó como

objetivo general determinar la existencia de la afectación del derecho constitucional de las mujeres al ser víctimas de violencia sexual dentro del seno familiar. La investigación realizada fue bibliográfica y usó instrumentos como el cuestionario y el diario de campo, luego de ello se realizó el análisis de los datos recabados. El autor concluyó que la violencia contra la mujer producida dentro del hogar se ha ido incrementando debido a que no hay una equidad en el juzgamiento. Un punto que causó alarma en la investigadora fue que una parte minoritaria de las mujeres denunciaron hechos de esta naturaleza.

Canosa (2017); en su artículo: *La protección de la integridad personal*; estableció que la integridad personal del cuerpo humano involucra a todos sus componentes, desde las moléculas que contienen sus genes, es decir, su integridad genética, hasta su aspecto físico y apariencia, incluyendo también sus capacidades intelectuales y sensitivas, incluidas las que tienen que ver con la capacidad de percibir el dolor físico o padecimiento psicológico o moral.

Por otra parte, las **bases teóricas** del estudio comprendieron el análisis y descripción de las categorías del estudio. En ese sentido, este servicio se concibe como un tipo de transporte de taxi, cuya actividad se desarrolla mediante el sistema de uso de aplicativos Uber interconectados entre los usuarios y conductores (Abón, Cantuarias, et al, 2017, p. 60). Entre las principales empresas de servicio de transporte por aplicativo en el Perú, tenemos a Uber, Beat, Easy Taxi, Cabify, Taxi Satelital, que se han convertido en los de mayor demanda y quienes han entrado a una especie de guerra para captar a más usuarios.

Actualmente no se cuenta con un marco legal establecido en la normativa nacional. Sin embargo, contamos con iniciativas legislativas como es el caso del Proyecto de Ley 01505/2016-CR que propone en la parte de la exposición de motivos lo siguiente: En el art. 2º de nuestra Carta Magna, referido a los derechos fundamentales, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad personal en sus dimensiones: moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...) (p.6). El servicio de transporte que las empresas brindan a través de aplicativos móviles desafía a las ciencias jurídicas, en ese sentido, es necesario regular en materia de derechos reconocidos en el mundo actual para evitar el detrimento a la integridad personal (física y psíquica).

Asimismo, el Proyecto de Ley 02218/2017-CR, que plantea la reglamentación del servicio de las entidades administradoras de plataformas tecnológicas que ofrecen aplicativos de interconexión para la contratación del servicio de transportes especial - Taxi, en la exposición de motivos plantea lo siguiente: “En concordancia con el Artículo 1° de la CPP, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad constituyen el fin supremo de la sociedad y del Estado, en consecuencia, toda autoridad pública y ciudadana está en la obligación de coadyuvar con el establecimiento de medidas de protección, por intermedio de la actividad regulatoria que contribuyan a salvaguardar la vida, la integridad y bienestar de la persona humana dentro de un estado de derecho” (p.6).

Por otra parte, el Proyecto de Ley 02687/2017-CR, que a la letra refiere lo siguiente: En nuestro país, el uso de las plataformas tecnológicas es usual y a diario, lo cual ha llevado que también exista un riesgo a los conductores y usuarios en razón a robos, violaciones, hechos que ponen a la luz la modalidad de servicio y la realidad del mismo (El Comercio citado por Salazar; 2017) (p.7). De otro lado, también el Proyecto de Ley 03351/2018-CR, que en la exposición de motivos plantea: El taxi por aplicativos no es lo seguro que parecía para los usuarios, ya que en los últimos años, los conductores de esta modalidad han cometido delitos en agravio de los usuarios, y los operadores tecnológicos han pretendido en varios casos sustraerse a su parte de responsabilidad, e incluso obstruir las investigaciones, negando o hasta desapareciendo la información incriminatoria en sus bases de datos (p.6).

Finalmente, el Proyecto de Ley 03456/2018-CR donde indica lo siguiente: Debido a la frecuencia en referencia a los casos de violencia contra las mujeres en el marco de prestación del servicio de taxi por medio de las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación, esta norma impacta en el cumplimiento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 que reconoce expresamente, entre otras modalidades de violencia, la que se dan por medio de las tecnologías de la información y comunicación. En este marco se sitúa la presente iniciativa legislativa que protege los derechos fundamentales de la

integridad personal y a la información, reconocidos en los artículos 2.1 y 2.4 de la Constitución Política del Perú, así como en los tratados corroborados por el Estado peruano, principalmente a las obligaciones comprometidas en la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos.

Por otra parte, en el análisis costo-beneficio del proyecto citado en el párrafo anterior indica lo siguiente: Aportar al cumplimiento de las normas vigentes, especialmente en referencia seguridad ciudadana, en el marco del servicio de taxi por medio de empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación, en consonancia con los derechos fundamentales a la integridad personal y el derecho a la información. Esta Iniciativa legislativa se vincula a Política 7 sobre la “Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana”, así como la Política 28 de la “Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial” y, por último, la Política 29 sobre el “Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa del Acuerdo Nacional”. (p.8).

Por otra parte, la empresa Uber fue fundada en el año 2009 por Garret Camp y Travis Kalanick, quienes a fines del 2008 necesitaban trasladarse de un lugar a otro en París, era una fría noche, incluso nevaba y tal era el nivel de angustia y frustración de ambos jóvenes que decidieron idear una solución al problema de encontrar un taxi en un corto tiempo y bajo la comodidad de su hogar. Es así que los amigos crearon un aplicativo móvil a través del cual se podía acceder a un servicio de transporte con solo presionar un botón. El inicio de las actividades de Uber fue en junio del 2010 bajo la denominación de UberCab en Estados Unidos, específicamente en la ciudad de San Francisco donde rápidamente fue posicionándose del mercado y en el año 2012, la compañía inició sus actividades en otros países, lo que produjo que sus ganancias fueran incrementándose notablemente.

Al inicio, Uber ofrecía sus servicios en una ostentosa limusina negra, la cual era de gran atracción para los pasajeros debido a que representaba una alternativa a los taxis tradicionales. A raíz de la gran acogida que presentó surgieron una serie de empresas que trataron de copiar el servicio que venía ofreciendo UberCab es

así como en el 2012 se incorporó el servicio UberX, el cual ofrecía el traslado en un vehículo privado en buenas condiciones y con un chofer, en cuanto a la contraprestación era mucho menor al costo que los taxis tradicionales, dos años más tarde, en el 2014, después de haber superado una fase de pruebas se lanzó al mercado UberPool que daba la opción de que varias personas (desconocidas en muchos casos) pudieran compartir un mismo vehículo privado con tarifas aún más reducidas.

Uber actúa como mediador entre el conductor y el usuario a fin de poder asegurar el traslado del pasajero hacia un determinado lugar a cambio de una contraprestación económica. Este servicio brindado a través de un aplicativo móvil se encuentra disponible para los dos principales sistemas operativos de teléfonos móviles (Android e IOS). Uno de los atractivos que ofrece la empresa es que el usuario, con solo introducir el origen y el destino hacia donde desea ir, puede consultar previamente los costos que generaría trasladarse de un lugar a otro en un determinado espacio geográfico. La expansión geográfica de la compañía se produjo a una velocidad vertiginosa en USA, Europa y, a inicios de 2013 también se establecieron sedes en África y Asia. El principal objetivo de Uber era que los usuarios puedan acceder a un servicio de taxi en poco tiempo y a bajo costo, en ese contexto se puso en marcha toda una organización y un mecanismo de precios propios que permitan gestionar el volumen y el flujo de los vehículos.

Es necesario también definir al conductor, quien es la persona encargada de transportar al usuario o pasajero al lugar que este solicite. En tanto, el usuario o pasajero, es quien realiza la solicitud a través del aplicativo móvil para ser transportado de un espacio geográfico a otro. Finalmente, la empresa Uber es propietaria de una plataforma virtual, por lo que es necesario señalar la definición de esta. En ese sentido, la plataforma virtual es el sistema a través del cual se pueden ejecutar múltiples aplicaciones que tienen lugar en un mismo entorno, las personas tienen la oportunidad de acceder a ellas usando Internet; al emplear una plataforma virtual, el usuario no requiere encontrarse en un determinado espacio concreto, sólo necesita estar conectado a la Web e ingresar a la plataforma para utilizar los servicios que ofrece. (Pérez y Gardey, 2015, p. 25). Del mismo modo, es

necesario señalar que, en cuanto a las tarifas, son establecidas considerando el tiempo y la distancia.

Cañigüeral (2014) señala que Uber se desempeña en un contexto de economía colaborativa, específicamente de servicios denominados *on-demand*, por ende, debe ser capaz de propiciar un ambiente de confianza entre el pasajero y conductor, dos agentes que no se conocen pero que se encuentran proclives a realizar transacciones basadas en su reputación y en sus perfiles inscritos en la plataforma virtual (p. 24). De allí que, se define a la economía colaborativa como aquellos modelos de intercambio económico que se sostienen en una base tecnológica. Es importante señalar que este tipo de economía adquiere gran relevancia, dado que permite emplear recursos (ya sea de manera gratuita o bajo un costo) bajo un entorno de constante interacción entre vendedores y compradores originando así reducciones significativas de los costos de transacciones. Es menester enfatizar el papel fundamental que cumple la tecnología (base digital) en la economía colaborativa, pues de no ser de no ser parte, el impacto sería mucho menor. Al interior de la economía colaborativa se encuentran circunscritos aquellos modelos de intercambio económico que se enmarcan en tres principios básicos. La coexistencia de contacto indisoluble entre productor y consumidor, la conexión entre pares teniendo como soporte una base tecnológica y finalmente, la cooperación entre ellos.

A decir de Botsman (2015), existen diversas clases de economías colaborativas, las cuales comparten el uso del internet para de esa manera establecer vínculos entre los proveedores y consumidores a través de una gran red donde priman valores esenciales como: la honestidad, confianza y el bien común. Los servicios *on-demand* inmersos en las economías colaborativas se tratan de plataformas que conectan directamente una necesidad inmediata del consumidor con proveedores que le ofrecen un bien o servicio. La economía colaborativa se encuentra referida a la estructura de mercado donde se puedan intercambiar tanto bienes como servicios de manera directa entre las personas y se puedan aprovechar activos de bajo uso. En cuanto al consumo colaborativo, este se encuentra referido a las novedosas formas que adopta el mercado, realizar intercambios, préstamos; gracias al uso de la tecnología.

En la Convención americana sobre derechos humanos adoptado por el Perú el 27 de julio de 1967 con el Decreto ley N° 22231 que, en su Parte I sobre Deberes de los Estados y Derechos Protegidos, en su capítulo 2 Derechos Civiles y Políticos y en su artículo 5 Derecho a la Integridad Personal nos refiere que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (p. 626). Los derechos fundamentales constituyen el conjunto de facultades fundamentales que son innatas a la persona, estos derechos se encuentran debidamente establecidos en la Constitución y, por ende, deben ser objeto de tutela por parte del Estado.

Es de gran relevancia resaltar que los derechos fundamentales ostentan una doble función: ser subjetivos y objetivos a la vez. Es así que son derechos subjetivos dado que son inherentes a la persona y la protegen, pero a la vez son objetivos, ya que desempeñan una función social, los derechos fundamentales deben tutelar a toda una comunidad nacional, en sus ámbitos sociológicos y políticos. Al respecto, Fernández (1994) sostiene que “los derechos fundamentales son la expresión más cercana a la dignidad humana y es en ese contexto en el que se desarrollan las dos vertientes, la subjetiva y la objetiva” (p. 57)

Los derechos fundamentales actualmente reconocidos en nuestro ordenamiento, tienen sus orígenes en la Constitución de 1979 y han sido reafirmados en nuestra Carta Magna, en la cual gozan de una ubicación específica, en el art. 2 del Capítulo I del Título I; los cuales se encuentran enumerados de manera correlativa en 24 incisos. Si bien es cierto, el derecho fundamental por excelencia es el derecho a la vida, expresado de otra manera como el respeto a la existencia; el segundo derecho reconocido es a la integridad personal, el cual se encuentra desplegado en tres dimensiones: física, psíquica y moral. Es necesario mencionar que en el presente trabajo se abarcó al análisis de las dimensiones: física y psíquica.

En ese sentido la dimensión integridad física se encuentra determinada por el correcto funcionamiento del cuerpo, desterrando todo tipo de ataques que la perjudiquen, en ese sentido podemos hacer referencia a: lesiones, torturas, violaciones sexuales, entre otros. La integridad física se puede ver afectada como derivación de la comisión de un acto delictivo por parte del conductor o el usuario en detrimento del otro. Finalmente, la dimensión integridad psíquica. El mismo que

se sostiene que no se vea afectada o vulnerada, por la autoridad, el funcionario o un particular. Esta arista de la integridad debe ser objeto de protección esencialmente en sus ámbitos emocional y afectivo. En la presente investigación, la integridad psíquica se puede quebrantar como producto de la comisión de un acto ilícito por parte del conductor o el usuario en perjuicio del otro.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación fue un estudio de tipo básica, dado que se buscó principios que conforman el punto de referencia en la solución de aquello que es materia de investigación, esto es, ampliar y profundizar el tema materia de investigación, tomando como punto de partida la necesidad de analizar adecuadamente la regularización de los sistemas, normas y procesos jurídicos vigentes, en relación a las demandas de nuestra sociedad, su propósito es argumentar y enaltecer el carácter aplicativo, utilitario del presente investigación.

En relación al enfoque de la investigación fue cualitativo, pues permitió realizar un exhaustivo análisis en relación a los problemas de índole jurídicos. Es decir, se trató de entender y explicar los hechos jurídicos como manifestaciones del comportamiento social (Aranzamendi, 2008, p.161). En ese sentido, el presente enfoque se centró en la comprensión de los fenómenos, examinándose desde la perspectiva de los investigados en un ambiente natural y en relación al lugar en el que se encuentran. (Hernández, Fernández y Baptista, 2016, p. 358).

Por otra parte, el presente trabajo de investigación se aplicó al diseño de la Teoría fundamentada, en el sentido que se buscó generar teorías sobre los temas de investigación. Este diseño remonta su origen hacia el año 1967, fue propuesto por los investigadores Anselm Strauss y Barney Glaser en el libro "The Discovery of Grounded Theory". (Sandín, 2003 citado en Hernández et al., 2016, p. 472). En ese sentido, de acuerdo a Strauus y Corbin (1990), este diseño tiene como uno de sus propósitos a que las futuras conclusiones a las que se arribarán luego de haber realizado la investigación estarán fundamentadas en los datos recopilados en el decurso de la investigación (p. 2).

Según lo indicado líneas atrás, se puede sostener que el enfoque cualitativo se enfoca en el estudio de las cualidades de las personas, catalogándolas como creadoras de conocimiento y trata de comprender la interacción de las mismas. En dicho enfoque no se busca una verdad única, sino que va en busca de diversas verdades. Una característica resaltante es que el enfoque cualitativo es esencialmente humano y encuentra su fuente de conocimiento en las relaciones sociales, la vida diaria, los problemas, etcétera.

Finalmente, el nivel de investigación del proyecto de tesis fue descriptivo, abordado desde el enfoque cualitativo, lo cual involucra el conocimiento de múltiples situaciones, hechos, etcétera, mediante la descripción de objetos, procedimientos, contexto, sujetos; en este nivel no solamente se recaban datos, sino permite conocer y manifestar la relación existente entre éstos.

Dada esa composición del presente estudio, la naturaleza de la presente investigación consistió en generar nuevas formas de conocimiento respecto a la problemática planteada en la investigación y en base a los resultados generar teorías como nuevas formas de contribución a la sociedad con alternativas de solución a los problemas existentes en los servicios de taxis Apps Uber.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías de la presente investigación se clasifican en 2, cada una con 2 subcategorías respectivamente, debidamente definidos conceptualmente y operacionalmente en la matriz de categorización, como se ve en las siguientes tablas de estudio.

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
C1: El servicio de transporte por el aplicativo Uber	C1.1: Nivel Usuario
	C1.2: Nivel Conductor
C2: El Derecho a la Integridad Personal	C2.1: Integridad física
	C2.2: Integridad psíquica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2*Matriz de categorización*

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
El servicio de transporte por el aplicativo Uber	Es un tipo de servicio de transporte de taxi mediante el uso de aplicaciones que conecta a los usuarios y los conductores que se encuentran registrados en el servicio Uber (Abón, Cantuarias, et al, 2017, p. 60)	Servicio de transporte de taxi particular, cuya actividad se desarrolla mediante el sistema de uso de aplicativos Uber interconectados entre los usuarios y conductores, el mismo que será valorado con entrevistas y fuentes documentales.	Nivel usuaria
			Nivel conductor
El Derecho a la Integridad Personal	Es derecho que se presenta en lo moral psíquico y físico, cuyo valor se atribuye a la prohibición de cualquier injerencia de cualquier persona y el Estado sobre la integridad de una persona (Sáenz, 2015, p. 294)	Derecho reconocido a la personas en sus diferentes vertientes físico, psíquico y moral, que atribuye la no trasgresión de los individuos o el propio Estado la integridad de la personas, el mismo que será valorada mediante la entrevista y fuentes documentales	Integridad física Integridad psíquica

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El espacio geográfico donde se desarrolló la presente investigación fue la provincia Constitucional del Callao, donde se realizó la aplicación de las guías de entrevista. Siendo estos especialistas en materia del Derecho Constitucional. Se eligió dicho lugar geográfico en la medida que el problema de la investigación se basó a la situación existente y la accesibilidad de información de personas expertas en materia constitucional.

3.4. Participantes

Esta parte de la investigación consiste en caracterizar a los sujetos que formarán parte de nuestro estudio y aportarán a ella valiosos datos necesarios para finalmente poder arribar a conclusiones (Abanto, 2014, p. 66).

Los participantes de la presente investigación fueron funcionarios públicos del Gobierno Regional del Callao, así como de la Municipalidad Provincial del Callao, reconocidos abogados especialistas en Derecho Constitucional y representantes de fundaciones y asociaciones de transporte del Callao.

Tabla 3

Matriz de participantes de estudio

N°	Entrevistados	Cargo que desempeña	Especialidad
1	Mg. Erick Iriarte Ahon	Coordinador del área de TICPD de la sede para América Latina de ITDG.	Constitucional
2	Mg. Omar Adolfo Revolledo Chavez	Abogado, gerente regional de transportes y comunicaciones en gobierno regional del callao	Constitucional
3	Mg. Miguel Morachimo	Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Máster en Derecho, Ciencia.	Constitucional
4	Lic. Luiggi Celis Del Castillo	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
5	Lic. Miguel Maiz Rojas	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
6	Lic. Lucio Absalon Diaz Palacios	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
7	Lic. Noni Llactahuamani Espinoza	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
8	Lic. Jorge Luis Moreno Reymundo	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
9	Lic. Edwin Quichua Pérez	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional
10	Lic. Luis Eduardo Ventura Salazar	Abogado del distrito de Lima Cercado	Constitucional

Fuente: Elaboración propia

A su vez, se tiene como objeto de estudio a los antecedentes, resoluciones, teorías y fundamentos, que va aporta a la investigación. Los participantes a través las entrevistas van a permitir el desarrollar la problemática planteada en la presente tesis, a partir del planteamiento práctico de la realidad actual en donde se busca determinar si el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber, garantiza el derecho a la integridad personal, bajo la técnica de análisis documental, con el fin de llegar a una conclusión que ayude a contribuir a los lineamientos establecidos o por establecer en la normativa vigente.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos necesarios para la recolección de datos fueron múltiples y variados, a efectos de desarrollar la presente investigación se hizo uso de las más habituales, tales como la entrevista y el análisis documental (Carrasco, 2006, p. 282).

En ese sentido, para la presente investigación se aplicó la técnica de la entrevista, el mismo que para Hernández et al (2016) sostienen que las entrevistas deberán ser realizadas por una persona calificada (entrevistador) que aplique un cuestionario a los participantes. El entrevistador realiza preguntas al entrevistado y anota las respuestas.

A través de la aplicación de esta técnica el entrevistador podrá obtener información confiable y válida (obtenida de un instrumento validado a través de juicio de expertos). Gracias a su sencilla aplicación, es considerada la técnica estrella (Rodríguez, Gil y García, 1999, p. 167).

Por otra parte, otra técnica que se aplicó fue el análisis de registro documental, el mismo que permitió recopilar información respecto de los trabajos previos, doctrina y jurisprudencia, tanto nacionales como internacionales que sirvan de soporte bibliográfico en el presente proyecto de investigación.

En cuanto a los instrumentos se aplicó la guía de entrevista, dicho instrumento estuvo conformado por nueve preguntas, las cuales fueron respondidas por los entrevistados. Además, dichas preguntas debieron ser pertinentes y ser elaboradas en base a los objetivos establecidos en la matriz de estudio. Este instrumento posee gran relevancia, debido a que permite compilar

información valiosa y necesaria para el desarrollo de la investigación. Surge la necesidad de hacer hincapié en que los instrumentos de recolección de datos deben poseer como características fundamentales: validez y confiabilidad.

Tabla 4

Validación del instrumento guía de entrevista

Datos generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Valderrama Mendoza, Santiago Rufo	Docente y asesor de tesis UCV	90%
Mg. García Gutiérrez, Endira Rosario	Docente y asesora de tesis UCV	90%
Mg. Vargas Huamán, Esaú	Docente y asesor de tesis UCV	93%
Promedio de valoración		91% (aceptable)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Validación del instrumento guía de análisis de fuente documental

Datos generales	Cargo	Porcentaje
Dr. Laos Jaramillo Enrique, Jordan	Docente y asesor de tesis UCV	95%
Mg. Vilela Apón, Rolando Javier	Docente y asesor de tesis UCV	95%
Mg. Vargas Huamán, Esaú	Docente y asesor de tesis UCV	94%
Promedio de valoración		95% (aceptable)

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimiento

Desde la concepción metodológica, consistió en recolectar datos de manera planificada, esto es, que la información recostada de los instrumentos tanto de las entrevistas y guías documentales se realizaron previa verificación de los aspectos relacionados al tiempo y espacio. En ese sentido, respecto a la guía de entrevista, este se realizó previa invitación y la autorización de los entrevistados, quienes de manera respetuosa concedieron la entrevista para la presente investigación. Del

mismo modo, la investigación cualitativa, es un tipo de estudio que tiene su estilo en la que el investigador elige desarrollar su investigación en razón del objeto de estudio, de sus objetivos, de los problemas concretos que selecciona en su área profesional” (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, 2014, p.353).

3.7. Rigor científico

La presente investigación se realizó en base al cumplimiento del rigor científico y cumplimiento de los presupuestos propios de la investigación científica tanto de la credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad.

Tabla 6

Rigor científico del estudio

Rigor	Características
Credibilidad	Referido a la validez interna de los instrumentos de recolección. Este criterio se cumplió en cuanto los instrumentos fueron validados por expertos metodológicos, quienes determinaron su aplicación para el recojo de los datos. Dichos instrumentos validados fueron la guía de entrevista y la guía de análisis de fuentes documentales.
Transferibilidad	Referido a la validez externa de la información recolectada y su replicabilidad en otros estudios similares. En este extremo, al utilizarse los instrumentos que se aplican en diferentes estudios, los datos o la información pueden ser replicados en otros estudios, no obstante, dada a su naturaleza del estudio no pueden generalizarse en cuanto los hallazgos son de carácter cualitativo, por lo que se requerirá nueva recojo de información.
Dependencia	Referida a la consistencia de los resultados en el tiempo y su posibilidad de variación. Esto es, que los hallazgos pueden ser duraderos en el tiempo, no obstante, dada a la naturaleza del estudio, que es subjetivo y cualitativo, el mismo puede variar de manera parcial o total en otros tipos de investigación afines al presente trabajo de investigación.
Confirmabilidad	Referida a la objetividad de los resultados obtenidos. Esto es, que la información recolectada con los instrumentos y su análisis, son estrictamente realas, fuera del sesgo o manipulación personal.

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

Es un procedimiento a través del cual se recaban, procesan y estructuran los datos obtenidos por el investigador, en este caso sobre el servicio de transporte a través del aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, para finalmente poder arribar a conclusiones. Es importante referir que el análisis de los datos presenta tres etapas que permitirán lograr un resultado más específico. Entre las etapas para elaborar un acertado tratamiento de los datos recolectados tenemos a la primera que es la reducción de datos (en la cual solo debemos quedarnos con la información más relevante); la segunda que es el manejo y transformación de datos (se usará la información seleccionada en la etapa anterior) y la tercera obtención de resultados y construcción de las conclusiones (planteadas en base a objetivos). (Rodríguez 2005, p.139).

Entre los métodos aplicados en la presente investigación se encuentran los siguientes: a) el método descriptivo, el mismo que consistió en el análisis y descripción de las categorías de la presente investigación en los extremos de la caracterización y revisión del contenido de las fuentes recolectas con los instrumentos de recolección; b) el método inductivo, el mismo que consistió en el análisis particular de los casos en base a los objetivos planeados en a presente investigación y obtener conclusiones generales sobre las categoría de la investigación; c) el método analítico, el mismo que consistió en el análisis no global del fenómeno de estudio, sino en separar en partes, como son las categorías y subcategorías, y estudiarlas en su contexto y su estructura.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo de investigación fue realizado en concordancia a los parámetros emitidos por la Universidad César Vallejo, en cuanto su contenido podemos afirmar que es válida y confiable y que a lo largo del desarrollo de la investigación se contó con la asesoría de tres reconocidos docentes de amplia trayectoria en Derecho.

Asimismo, el presente estudio está hecho bajo preceptos éticos, no transgrede, ni quebranta ninguna norma, sino que pretende fomentar la investigación científica en relación a una problemática social vigente en nuestra sociedad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte de la presente investigación se presentan los resultados y se discute con las teorías y antecedentes del estudio. En ese orden de ideas, respecto al objetivo general “Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018”, se plantearon las siguientes preguntas:

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?
2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?
3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

De los **resultados obtenidos**, respecto a las **guías de entrevista**, Revolledo, Iriarte, Morachimo, Celis, Maíz (2019) respecto al primer ítem refirieron que es imposible que se garantice la integridad personal, puesto que de manera recurrente las instituciones suelen minimizar las posibles vulneraciones a la integridad personal. Los aplicativos móviles son parte esencial de una economía colaborativa involucrada en la movilidad urbana que se expanden y por ende se encuentra sujeta a riesgos. Iriarte (2019) sostiene que los aplicativos vinculan a los conductores con los pasajeros usuarios pero lo que hacen es brindar herramientas para la identificación del conductor, ruta y horarios, se establece una trazabilidad que debería brindar mayor seguridad al usuario pasajero. Celis (2019) refiere que la integridad personal del conductor está expuesta porque no se realizan esos mismos filtros de seguridad como al usuario pasajero.

Sobre el segundo ítem, la presunción de que la regulación garantiza el derecho a la integridad es utópico, lo que hace la regulación es dar pautas para que funcione mejor la realidad o la interacción de las personas en dicha realidad, pero no es la regulación o la falta de esta que hace que el sistema funcione mejor o no. Revolledo (2019) sostiene que la propuesta regulatoria procura plantear esquemas regulatorios territorializados para economías basadas en los entornos digitales con

el empleo de las APP que pretenden que se garantice de mejor forma la seguridad con énfasis en el pasajero, pero limitadamente con el conductor.

En el tercer ítem, los entrevistados coinciden en que se ha avanzado en regulación, pero que falta detallar normas más específicas para garantizar mejor la integridad de los pasajeros y conductores. Iriarte (2019) señala que hay que desterrar la premisa de que el entorno digital no está regulado, puesto que debería tener las mismas regulaciones que el entorno presencial; la regulación de proteger a las personas existe, preexiste está en la constitución en el Art. 2. Inc. 1. Es por ello que se establece la política 35 (política de estado en materia digital) en un acuerdo nacional, donde se compromete el estado a impulsar una sociedad de información hacia una sociedad de conocimiento orientado al desarrollo humano integral y sostenible en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, donde está incluido el derecho a la integridad.

En síntesis, se estableció que la mayoría de los entrevistados coincide que el derecho a la integridad está garantizado como un derecho fundamental a las personas en la Constitución, pero que esta adolece de un reglamento más específico que permita adecuar el servicio de transporte por aplicativos al servicio de transporte de taxis tradicional, y que esta reglamentación debe incluir mejora de vialidad, seguridad ciudadana, conocimiento del trabajo de las APPs en la economía colaborativa y específicamente, las directamente involucradas en los temas del servicio de transportes por aplicativos.

Referente al Objetivo específico 1, Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018”, se plantearon de las siguientes preguntas:

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?
5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?
6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?

Conforme Revollo, Iriarte, Morachimo, Celis, Maíz (2019) en relación al cuarto ítem expresaron que el aplicativo Uber permite una mejor formalización del servicio que actualmente se brinda con relación al transporte de taxi urbano tradicional, al emplearse herramientas que antes no se usaban, como: compartir la ruta, identificar al conductor, el ranking de conductor e información de su unidad, como el número de placa del vehículo que va realizar el servicio, entre otros. Considerando estas herramientas, el servicio de transporte por el aplicativo Uber, garantizaría el derecho a la integridad de los usuarios, ya que se constituye un servicio de transporte bajo formalidad.

En el quinto ítem Iriarte (2019) refiere que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao no se deben a la falta de regulación, sino que se ven reflejadas en las estadísticas los índices de inseguridad son mayores en los taxis tradicionales, aunque las cifras de denuncias en los aplicativos son mayores porque pueden denunciar al contar con elementos en que sustenten su denuncia.

Con referencia al ítem seis, referido a la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal de sus usuarios, expresaron que esto se dará en la medida que se le pueda brindar herramientas de trazabilidad pero que esto no garantiza la integridad personal sino la percepción de la prevención del posible delito. Es la empresa, quien debería realizar tareas proactivas para efectivizar las normativas, pero si las empresas sostienen que hacen algunas acciones de verificación y no lo efectivizan, allí afectan al usuario, lo exponen, por eso las empresas si van a garantizar algo o lo que ofrecen, deben responder ante el incumplimiento de este ofrecimiento, por ejemplo, en el caso del perfil psicológico, los antecedentes policiales, entre otros.

Por lo tanto, por la propia naturaleza del servicio, la mayoría concuerda que no se estaría garantizando el derecho a la integridad del pasajero, pero sí proponiendo la mejora de parámetros y compromisos por parte de la empresa Uber para minimizar los riesgos a su integridad, incrementar el nivel de garantía, y los aplicativos lo máximo que pueden hacer es garantizar lo que ofrecen, entonces el usuario pasajero decide si acepta o no.

Por otra parte, respecto al objetivo específico 2: “Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018”, se plantearon las siguientes preguntas:

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?
8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?
9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores?

En relación al ítem siete, sobre cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, respondieron por consenso que Uber descuida este aspecto, las plataformas en general no dan perfiles claros del usuario pasajero, esa es una brecha a trabajar, como tema de mejoramiento, ponderación o ranking, establecen que es más vulnerable el conductor porque no se está realizando adecuadamente la verificación al usuario pasajero.

En relación al octavo ítem, sobre que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación, todos coinciden que es la misma situación de los usuarios pasajeros; que la normativa no puede garantizar la integridad y que deben ser la empresa Uber la que deba invertir en mejorar las garantías de seguridad de sus conductores al brindarle al menos información de identificación plena del usuario pasajero al que le brindara el servicio, que debe asumir la responsabilidad del ofrecimiento de garantías según los lineamientos de la normativa, pero que poco saben de cuáles son esas acciones que vienen realizando. Uber debe ser más responsable y no solo ver la ganancia sino también ser recíproco puesto que también tiene una gran cantidad de conductoras mujeres.

Terminando, en relación al ítem nueve, sobre de qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a

la integridad personal de sus conductores; concuerdan que hay una larga discusión de si el usuario conductor es un empleado, a nivel internacional no se tiene esa precisión, por lo tanto, Uber, no le está garantizando el derecho a la integridad personal de los conductores, la empresa por imagen procura dar la percepción de brindar mejores condiciones, refieren que la política 35 recomienda que la política debe desarrollar políticas de regulación de plataformas, de manera neutra, donde se debe regular las conductas. Con referencia al servicio de aplicativo Uber, este es un servicio de intermediación tecnológica, que se tiene que entender en un contexto de tecnología digital, donde se debe hacer interpretaciones o políticas adecuadas que le den las directrices o sugieran acciones concretas para maximizar los parámetros de seguridad que inciden en la protección de la integridad del usuario pasajero y conductor. Se ha establecido que es poca la institucionalidad frente a casi 2000 normas referidas a lo digital, que falta la voz especializada para coordinar los esfuerzos sobre esta temática, que estos softwares son temas de transporte en la medida que permiten que este servicio se ejecute y que como Estado es momento de adecuar y/o replicar algunas experiencias extranjeras de éxito para mejorar las condiciones de seguridad en los conductores que concuerdan son los más vulnerables por falta de precisiones de los mecanismos de garantizarían su integridad ante la empresa Uber, que más ha centrado su interés en la de los pasajeros.

Por otro lado, en cuanto a la guía de análisis de fuente documental, referido al objetivo general se analizó la Sentencia Del Tribunal De Justicia (Gran Sala) - 20/12/2017, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), cuyo objetivo fue analizar una cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Mercantil N° 3 de Barcelona, en la que la empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debería ser considerada como una entidad de servicio complementario en el ámbito de transportes.

En cuanto, al primer objetivo específico se analizó el Pleno de la Suprema Corte terminó de analizar la Acción de Inconstitucionalidad 63/2016, cuyo objetivo fue analizar la acción de inconstitucionalidad 63/2016, en la que se impugnaron diversas normas del estado de Yucatán que regulan la prestación del servicio de transporte de pasajeros a través de plataformas tecnológicas, como Uber, en la

empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debe relacionar directamente la protección de los ocupantes y garantizar el traslado de los usuarios de este servicio en condiciones razonables de seguridad, con el fin de garantizar la mayor protección a este bien constitucional.

Por último, en relación al segundo objetivo específico, se analizó la Causa N° 4790-02CC/2016 de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas; por lo que no se necesita la certeza de la materialidad de los hechos y la responsabilidad de Uber, sino la verificación de la conducta que se erige pone en riesgo o inminente peligro la integridad personal de los usuarios y conductores de este servicio de transporte.

En cuanto a la **discusión de resultados**, respecto al objetivo general: *determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018*. De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental, los especialistas en Derecho Constitucional como Revollo, et al. (2019) sostuvieron que el derecho a la integridad está garantizado como un derecho fundamental inherente a las personas, pero el servicio de transporte que brinda Uber no garantiza plenamente este derecho, porque adolece de un reglamento que permita adecuar este tipo de servicio de transporte, y que al reglamentarla se debe incluir la mejora en la viabilidad, seguridad ciudadana, conocimiento del trabajo de las APPs en la economía colaborativa y específicamente el compromiso de Uber para garantizar de manera efectiva este derecho y la articulación de las acciones del MTC, PNP, INDECOPI; del mismo modo, la Sentencia Del Tribunal De Justicia (Gran Sala) - 20/12/2017, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), sostiene que la empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debería ser considerada como una entidad de servicio complementario en el ámbito de transportes, debiendo ser esta ser reglamentada.

Con relación al objetivo específico 1: *analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018*. De los resultados obtenidos en los instrumentos

de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental respecto al objetivo específico 1 se puede determinar que los entrevistados especialistas en Derecho Constitucional como Morachimo, et al. (2019) sostuvieron que por la propia naturaleza del servicio, que se estaría garantizando el derecho a la integridad de los usuarios, ya Uber está implementado herramientas muy importantes en cuanto a seguridad como compartir tu viaje en tiempo real con un familiar, implementado un botón para llamar directamente a la policía, generando así una sensación de seguridad y protección del derecho a la integridad a los usuarios; del mismo modo, la empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debe relacionar directamente la protección de los ocupantes y garantizar el traslado de los usuarios de este servicio en condiciones razonables de seguridad, con el fin de garantizar la mayor protección a este bien constitucional.

Con relación al objetivo específico 2: *Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018*. De los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental respecto al objetivo específico 2, se puede explicar que los entrevistados especialistas en Derecho Constitucional como Iriarte et al. (2019) determinaron que la propia naturaleza del servicio, la mayoría concuerda que se estaría garantizando el derecho a la integridad de los conductores, implementado herramientas muy importantes en cuanto a seguridad para garantizar el derecho a la integridad personal, siendo estas el compartir tu viaje en tiempo real, la implementación un botón de pánico, generando así una sensación de seguridad y protección de derecho a la integridad a los conductores del mismo modo, la certeza de la materialidad de los hechos y la responsabilidad de Uber, sino la verificación de la conducta que se erige en objeto del proceso contravencional pone en riesgo o inminente peligro la integridad personal de los conductores de este servicio de transporte.

Asimismo, con relación al objetivo general, determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018. Al respecto, el Proyecto de Ley 02218/2017-

CR, plantea que toda autoridad pública y ciudadana está en la obligación de coadyuvar con el establecimiento de medidas de protección, por intermedio de la actividad regulatoria que contribuyan a salvaguardar la vida, la integridad y bienestar de la persona humana dentro de un estado de derecho". (p.6).; asimismo, en esa línea de ideas, Contreras (2018); en su tesis: "Plan estratégico para Uber Perú 2018 - 2022, concluyó que se debe reformar el plan estratégico de Uber y realizar implementaciones, entre ellas, darle un mayor énfasis a la seguridad tanto de usuarios como de los conductores, para así poder garantizar el derecho a la integridad.

Con relación al objetivo específico 1, *analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018*. Al respecto, en la doctrina (Pérez y Gardey, 2015, p. 25) La plataforma virtual es el sistema a través del cual se pueden ejecutar múltiples aplicaciones que tienen lugar en un mismo entorno, las personas tienen la oportunidad de acceder a ellas usando Internet; al emplear una plataforma virtual, el usuario no requiere encontrarse en un determinado espacio concreto, sólo necesita estar conectado a la Web e ingresar a la plataforma para hacer utilizar los servicios que ofrece. .; asimismo, en esa línea de ideas, Armas (2016); en su artículo: El negocio de las "APPS" de taxis y la economía colaborativa: ¿Relaciones no laborales o laborales, según los términos contractuales que lo sustentan (caso Perú)?; concluyó que el Estado, debe evaluar las múltiples problemáticas que puedan presentarse en el mercado con el objetivo de soslayar el surgimiento de situaciones injustas, de tal manera que se tengan razones válidas para ordenar el mercado con controles y supervisión necesaria, pero insiste que el problema no sólo se basa en la normativa.

Con relación al objetivo específico 2, *analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018*. Al respecto, en la doctrina de (Cañigüeral (2014) señala que Uber se desempeña en un contexto de economía colaborativa, específicamente de servicios denominados on-demand, por ende, debe ser capaz de propiciar un ambiente de confianza entre el pasajero y conductor, dos agentes que no se conocen pero que se encuentran proclives a realizar transacciones basadas en su reputación y en sus perfiles inscritos en la plataforma virtual (p.

24).; asimismo, en esa línea de ideas, Canosa (2017); en su artículo: La protección de la integridad personal; concluyó que la integridad personal del cuerpo humano involucra a todos sus componentes, desde las moléculas que contienen sus genes, es decir su integridad genética, hasta su aspecto físico y apariencia, incluyendo también sus capacidades intelectuales y sensitivas, incluidas las que tienen que ver con la capacidad de percibir el dolor físico o padecimiento psicológico o moral.

Bajo esos criterios, para lo mayoría de los entrevistados, cuando uno tiene una regulación clara y técnica siempre disminuyen los riesgos más, los riesgos siempre van a estar, más en el transporte terrestre porque el transporte terrestre es una actividad de alto riesgo y más aún en el tipo de circulación que tenemos en nuestro país, el servicio de transporte que brinda Uber no garantiza plenamente este derecho a la integridad personal, porque adolece de un reglamento que permita adecuar este tipo de servicio de transporte, así como, lo señala la Convención americana sobre derechos humanos adoptado por el Perú el 27 de julio de 1967 con el Decreto ley N° 22231 reconoce que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (p. 626). conforme señala el Proyecto de Ley 02687/2017-CR, que a la letra refiere en nuestro país, el uso de las plataformas tecnológicas es usual y a diario, lo cual ha llevado que también exista un riesgo a los conductores y usuarios en razón a robos, violaciones, hechos que ponen a la luz la modalidad de servicio y la realidad del mismo. (p.7), lo estudiado por Contreras concluyó que se debe reformar el plan estratégico de Uber y realizar implementaciones, entre ellas, darle un mayor énfasis a la seguridad tanto de usuarios como de los conductores, para así garantizar el derecho a la integridad.

Asimismo, para la mayoría de los entrevistados concuerda que se estaría garantizando el derecho a la integridad de los usuarios, ya Uber está implementando herramientas muy importantes en cuanto a seguridad como compartir tu viaje en tiempo real con un familiar, implementado un botón para llamar directamente a la policía, generando así una sensación de seguridad y protección del derecho a la integridad a los usuarios, así como, la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptado por el Perú el 27 de julio de 1967

con el Decreto ley N° 22231 que reafirma que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (p. 626).conforme señala el Proyecto de Ley 03351/2018-CR, que plantea que el taxi por aplicativos no es lo seguro que parecía para los usuarios, ya que en los últimos años, los conductores de esta modalidad han cometido delitos en agravio de los usuarios, y los operadores tecnológicos han pretendido en varios casos sustraerse a su parte de responsabilidad, e incluso obstruir las investigaciones, negando o hasta desapareciendo la información incriminatoria en sus bases de datos. (p.6)., lo estudiado por Armas concluye que el Estado, debe evaluar las múltiples problemáticas que puedan presentarse en el mercado con el objetivo de soslayar el surgimiento de situaciones injustas, de tal manera que se tengan razones válidas para ordenar el mercado con controles y supervisión necesaria, pero insiste que el problema no sólo se basa en la normativa, sino que involucra a la seguridad ciudadana.

Finalmente, para la mayoría de los entrevistados por la propia naturaleza del servicio, la mayoría concuerda que se estaría garantizando el derecho a la integridad de los conductores, ya que, Uber viene implementado herramientas muy importantes en cuanto a seguridad para garantizar el derecho a la integridad personal, siendo estas el compartir tu viaje en tiempo real, la implementación un botón de pánico, generando así una sensación de seguridad y protección de derecho a la integridad a los conductores, así como, la Convención americana sobre derechos humanos adoptado por el Perú el 27 de julio de 1967 con el Decreto ley N° 22231 que refiere que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (p. 626). conforme señala el Proyecto de Ley 02218/2017-CR, el mismo que plantea que toda autoridad pública y ciudadana está en la obligación de coadyuvar con el establecimiento de medidas de protección, por intermedio de la actividad regulatoria que contribuyan a salvaguardar la vida, la integridad y bienestar de la persona humana dentro de un estado de derecho (p.6). Lo estudiado por Arias y Vásquez concluyeron que Uber es quien decide el funcionamiento de la aplicación móvil, la forma de la prestación del servicio, la relación entre el chofer y el pasajero e incluso el modo de pago, así fija la cantidad de dinero a cobrar por la prestación del servicio.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: En relación al objetivo general del estudio se determinó que el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber no garantiza el derecho fundamental a la integridad tanto del conductor y los usuarios, y que, no solo implica la ausencia de normativa especial, sino de factores de mejoramiento del sistema operativo – aplicativo Uber, con relación a la seguridad, el registro de datos y la verificación de los sujetos en tiempo real. Así de las entrevistas y las fuentes documentales los resultados mostraron que, si bien el sistema aplicativo Uber es un avance dentro del servicio de transporte, este debe comprometerse a garantizar medidas de riesgo, seguridad, conectividad entre usuario y conductor, identificación y otros.

SEGUNDO: Respecto al segundo objetivo del estudio se demostró que el derecho fundamental a la integridad personal del usuario (pasajero) no se garantiza con el aplicativo Uber, en la medida que los ilícitos penales y agresiones se siguen cometiendo y poniendo en riesgo a los usuarios. Así de las entrevistas y fuentes documentales, los resultados mostraron que el aplicativo Uber debe adecuarse a la realidad geográfica de la población y en base a la información conocida y determinada, mejorar el sistema de seguridad en el transporte de los taxis Uber y, de ese modo, garantizar la tutela y defensa del derecho a la integridad personal de los usuarios que se encuentren en vulnerabilidad por parte de los conductores.

TERCERO: Respecto al tercer objetivo del estudio se demostró que el servicio de transporte a través del aplicativo Uber no garantiza el derecho a la integridad personal de los conductores, pese a contar con algunas herramientas de protección ante agresiones tanto físicas por parte de los pasajeros que cometen agresiones o conductas delictivas. Así de las entrevistas y fuentes documentales, los resultados mostraron que los conductores de los taxis con aplicaciones Uber se ven menoscabados su integridad personal en la medida que no cuentan con todos los datos completos de los usuarios, siendo, por tanto, necesario la regulación de una normativa que establezca lineamientos de protección a favor de los conductores que se ven amenazados y vulnerados por ilícitos penales de parte de los pasajeros.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Poder Ejecutivo, reconocer y regular el tipo de servicio que brindan empresas como Uber a través de la creación del registro nacional de empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación de servicio de transporte especial – taxi por aplicativo, quienes brindan un servicio alternativo al servicio de taxi convencional, ello en el marco de la necesidad de tutelar el derecho a la integridad personal de los usuarios y conductores del aplicativo Uber en nuestro país.

SEGUNDO: Se recomienda que el Congreso de la República expida una Ley donde se establezca que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio del Interior y las Municipalidades Provinciales facultades o prerrogativas fiscalizadoras, así como sancionadoras, de esta manera garantizar el derecho a la integridad personal de los usuarios ante posibles vulneraciones incurridas por los conductores, por ende, los usuarios accedan un servicio de transporte por aplicativo que ostente estándares de calidad que garanticen la seguridad y se salvaguarden los derecho fundamentales de los conductores y usuarios.

TERCERO: Se recomienda que el Congreso de la República expida una Ley donde se establezca que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio del Interior y las Municipalidades Provinciales deben poseer facultades y adecuaciones establecidas en la norma para poder fiscalizar y así poder garantizar el derecho a la integridad personal de los conductores ante posibles vulneraciones incurridas por los usuarios. Ello se desarrollará estableciendo requisitos y sanciones hacia los usuarios, para que los conductores brinden un servicio de transporte por aplicativo que ostente estándares de calidad que garanticen la seguridad y se salvaguarden los derechos fundamentales de los conductores y usuarios.

REFERENCIAS

- Abanto, W. (2014). *Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.
- Abón, G., Cantuarias, J., Cárdenas, E & Labarthe, M. (2017). Plan de negocios para una empresa dedicada al servicio de intermediación entre conductores y pasajeros de servicio de transporte público individual (taxi) a través de una plataforma tecnológica (aplicación móvil para smartphone). Escuela de Administración de Negocios. <https://hdl.handle.net/20.500.12640/1147>
- Aranzamendi, L. (2008). *Epistemología y la investigación cualitativa y cuantitativa en el derecho*. (1º ed.). Lima, Perú: Editorial Adrus.
- Arreola, G. (2017). *Políticas públicas y nuevas tecnologías: el caso de UBER en México* (Tesis de maestría, El Colegio de México). https://colmex.userservices.exlibrisgroup.com/view/delivery/52COLMEX_INST/1279292240002716
- Arias, L. y Vásquez, Y. (2017). *UBER: ¿Existe relación laboral entre los conductores que brindan el servicio de Uber y la empresa Uber? (Tesis para optar el título de abogado)*. <http://iij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/09/Tesis.pdf>
- Armas, C. (2016). *El negocio de las apps de taxis y la economía colaborativa: ¿relaciones no laborales o laborales, según los términos contractuales que lo sustentan (caso Perú)?*. <http://iij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/09/Tesis.pdf>
- Atocha, A. (2017). *Las plataformas virtuales. Análisis del caso UBER ¿Una nueva modalidad de contratación laboral?* (Tesis de licenciatura en Derecho). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.
- Carrasco, S. (2009) *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Ed. San Marcos.
- Botsman, R. (2015). "Defining The Sharing Economy: What Is Collaborative Consumption—And What Isn't?". En: *Fast Company*. 27 de mayo de 2015.

<<https://www.fastcompany.com/3046119/defining-the-sharing-economy-what-is-collaborative-consumption-and-what-isnt>>.

Canosa, R. (2017). *La protección de la integridad personal//The protection of personal integrity*. Revista de Derecho Político, 1(100), 257-310.

Cañigueral, A. (2014). *Consumo Colaborativo*. <<https://www.consumocolaborativo.com/>>.

Contreras, M. (2018). *Plan estratégico para UBER Perú 2018-2022*. (Tesis de maestría, Universidad del Pacífico). http://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2230/Martina_Tesis_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Collazos, N. (2017). *Las Acciones Preventivas Contra el Maltrato Infantil y el Derecho a la Integridad de los Niños en la Municipalidad de Puente Piedra*. (Tesis de licenciatura, Universidad Cesar Vallejo). http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15127/Collazos_SNM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Constitución Política del Perú (1993), con fecha de promulgación 29 de diciembre de 1993 y con fecha de publicación 30 de diciembre 1993, vigente desde el 31 de diciembre de 1993.

Delgado, J.; Ratto, Ch. y Rodríguez, E. (2018). *Plan estratégico 2017-2020 para UBER*. (Tesis de maestría en administración, Universidad del Pacífico). <http://repositorio.up.edu.pe/handle/11354/2063>

Proyecto de Ley 01505/2016-CR “Ley que crea y regula el servicio privado de transporte a través de plataformas tecnológicas”.

Fernández, F. (1994). *La dogmática de los derechos humanos*. Lima, Perú: Ediciones Jurídicas.

Hernández, R; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.a ed.) México: Mg. Graw-Hill Interamericana.

Proyecto de Ley 03456/2018-CR “Ley para garantizar la seguridad, particularmente de las mujeres, en el servicio de taxi a cargo de las empresas administradoras de plataformas tecnológicas de intermediación”.

Proyecto de Ley 03351/2018-CR “Ley de regulación del servicio de taxi mediante el uso de aplicativos tecnológicos por dispositivos de internet móvil”.

Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E. y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la investigación*. (4ta ed.) Bogotá, Colombia. Ediciones de la U.

Ojeda, R. (2010). *El principio de proporcionalidad y su aplicación en la modificación de las penas, en los delitos que atentan contra la integridad de las personas*. <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/1275/1/TESIS%20DE%20ROBERT%20OJEDA.pdf>

Pérez, P. y Gardey, A. (2015). *Definición de plataforma virtual*. <https://definicion.de/plataforma-virtual/>

Rodríguez, G., Gil, J. y García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Malaga, España: Editorial Aljibe.

Strauss, A. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad de Antioquia.

Sáenz, L. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la Constitución peruana. *Revista de Derecho Constitucional*.

Salazar, O (2017). Proyecto de Ley 02687/2017-CR “Ley que crea y regula el registro virtual de transporte privado mediante plataformas tecnológicas”.

Proyecto de Ley 02218/2017-CR “Ley que regula el servicio de las entidades administradoras de plataformas tecnológicas que ofertan aplicativos de interconexión para la contratación del servicio de transportes especial – Taxi.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Nombre del estudiante: Vladimir Pavelt Galarza Abregú

Facultad/Escuela: Derecho

TÍTULO	
"El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018"	
PROBLEMAS	
Problema General	¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?
Problema Específico 1	¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber protege el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018?
Problema Específico 2	¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber protege el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018?
OBJETIVOS	
Objetivo General	Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.
Objetivo Específico 1	Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.
Objetivo Específico 2	Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

Supuesto General	El servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber no garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao, porque en nuestro ordenamiento jurídico existe una ausencia normativa respecto al servicio de transporte brindado a través de aplicativos móviles quienes registran diversas denuncias de ilícitos que afectan el derecho fundamental a la integridad personal establecido en la Constitución.
Supuesto Específico 1	El servicio de transporte a través del aplicativo Uber no ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao, porque pese a que cuenta con algunas herramientas de protección ante agresiones tanto físicas como psíquicas contra los usuarios, éstas no son suficientes para garantizar este derecho fundamental reconocido en nuestra Carta Magna.
Supuesto Específico 2	El servicio de transporte a través del aplicativo Uber no ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao, porque pese a que cuenta con algunas herramientas de protección ante agresiones tanto físicas como psíquicas contra los conductores, éstas no son suficientes para garantizar este derecho fundamental reconocido en nuestra Carta Magna.
Categorización	<p>Categoría 1: El servicio de transporte por el aplicativo Uber</p> <p>Subcategoría 1: Nivel Usuario.</p> <p>Subcategoría 2: Nivel Conductor.</p> <p>Categoría 2: El derecho a la integridad personal</p> <p>Subcategoría 1: Integridad física</p> <p>Subcategoría 2: Integridad psíquica</p>
MÉTODO	
Tipo de estudio y diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica

	- Nivel de la investigación: Descriptivo
Participantes	<p>Funcionarios públicos del Gobierno Regional del Callao, así como de la Municipalidad Provincial del Callao, Abogados especialistas en Derecho Constitucional y representantes de fundaciones y asociaciones de transporte del Callao 2018.</p> <p>*3 Funcionarios públicos.</p> <p>* 3 Abogados especialistas en Derecho Constitucional.</p> <p>* 4 Representantes de Fundaciones y Asociaciones de Transporte del Callao.</p>
Técnica e instrumento	<p>Técnica: Entrevistas y análisis de documentos, para el diagnóstico situacional.</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista y guía de análisis documental.</p>
Análisis cualitativo de datos	Método analítico, descriptivo e inductivo.

Anexo 2: Validación de instrumentos Guía de entrevista



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres:.....VARGAS HUACAN, ESAÚ.....
 1.2. Cargo e institución donde labora:.....DOCENTE Y ASESOR DE TESIS U.C.V......
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:.....GUÍA DE ENTREVISTA.....
 1.4. Autor(A) de Instrumento:.....GALARZA ABREGU, VLADIMIR PAVELT.....

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

93%

Lima, 4 de Julio del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 31.242128 Telf.: 969 415453

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: García Gutiérrez, Endira Rosario
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente y asesora de tesis UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Galarza Abregu, Vladimir Pavelt

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
—

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

 Lima, 04 de Julio del 2019


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 29116305 Telf.: —

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: *Valderrama Mendoza, Santiago*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Docente - UCV*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de entrevista*
 1.4. Autor(A) de Instrumento: *Galarza Abregu, Vladimir Pavelt*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, *4 de Julio* del 2019

[Firma]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. *22468003* Telf.: *939-104 049*

Anexo 3: Formato de guía de entrevista

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”.

Entrevistado/a: _____

Cargo/profesión/grado académico: _____

Institución: _____

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

.....
.....
.....

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

.....
.....

.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

.....

.....

.....

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

.....

.....

.....

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios? Explique

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

.....
.....
.....

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

.....
.....
.....

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

.....
.....
.....
.....

FIRMA	SELLO

Lima, de2019.

Anexo 4: Guía de entrevistas

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Celis Del Castillo Luiggi Ferris

Cargo/profesión/grado académico: Abogado especialista en Derecho Constitucional.

Institución: Asesoría corporativa

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

Es utópico que se garantice la integridad personal, lo que hacen las instituciones es disminuir las posibles vulneraciones a la integridad personal, las aplicativos móviles en el rubro de transporte son parte de una economía colaborativa que está sujeta a riesgos: la integridad personal de los usuarios y conductores que utilizan estos servicios, está expuesta, por qué no se realiza esos filtros de seguridad, no se tiene un ordenamiento jurídico que permita que se garantice el mismo.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Creer que la regulación garantiza el derecho a la integridad es inverosímil, lo que hace la regulación es dar pautas para que funcione mejor la realidad, pero es la regulación o la falta de esta que hace que el sistema funcione mejor. Lo que se necesita es la integración de las autoridades y usuarios de estos servicios, para que funcionen de una manera adecuada, con medidas de seguridad establecidas en un cuerpo normativo, que las empresas a través de estas normas se obliguen a establecer diversos estándares de seguridad para poder garantizar el derecho a la integridad. Es cierto que la regulación no garantiza plenamente el derecho a la integridad, pero sí va a permitir que dentro de estos servicios disminuyan las posibles vulneraciones a este derecho.

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

El servicio de transporte por aplicativos debería tener las mismas regulaciones que el entorno presencial, o se debería adecuar a este. La regulación de proteger a las personas existe. El estado debe impulsar una sociedad de información, respecto a estos servicios y los posibles riesgos que esto conlleva, debe adecuarse a la aparición de estos servicios, ya que muchas veces por falta de regulación o falta de atribuciones a las autoridades no se pueden sancionar estas faltas que se cometen dentro de estos servicios, al no existir una normativa que obligue a estas empresas a brindar la información debida a las autoridades y usuarios, para garantizar las deudas correspondientes, permite que estas se excluyan de responsabilidad, ya que muchas veces estas empresas en sus términos y condiciones de afiliación se excluyen de esta responsabilidad.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

El aplicativo Uber permite una mejor formalización del servicio que actualmente se brinda con relación al transporte de taxi urbano tradicional, al emplearse herramientas que antes no se usaban, como i compartir la ruta, identificar al conductor, el rating de conductor e información de seguridad, entre otras. Pero esta no ampara íntegramente este derecho fundamental, considero que este debe adecuarse a un marco normativo, bajo una formalidad pertinente, y que es deber del Estado también garantizar este derecho:

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación, ya que nos encontramos en una sociedad con un alto índice de inseguridad, donde los delincuentes usan este tipo de servicios para cometer ilícitos y muchas veces atentan contra los usuarios y conductores, vulnerándose así el derecho a la integridad. Lo que hace la regulación es establecer reglas claras que permitan disminuir el riesgo que hay en estos servicios.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios? Explique

La regulación va a garantizar algo, te da mayor apcación para que puedas obtener un mejor resultado, pero esto no garantiza la inte

gritud personal sino la percepción del delito; es la empresa Uber quien debería hacer tareas proactivas para efectivizar las normativas. Ya que estas tienen conocimiento de los ilícitos que suceden durante la realización de sus servicios.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

No, porque Uber descuida este aspecto, las plataformas en general no dan perfiles claros del usuario pasajero, el conductor es el más vulnerable, porque no se está realizando adecuadamente la verificación al usuario pasajero, y muchos de los ilícitos que se cometen son en contra de estos.


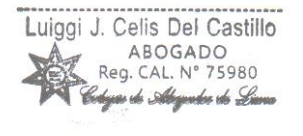
8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

La normativa no va a garantizar la integridad lo que va hacer es disminuir los riesgos en estos servicios. La empresa Uber es la que debe invertir en mejorar las garantías de seguridad de sus conductores al brindarle al menos información de identificación plena del usuario pasajero al que le brindará el servicio, ya que estas se benefician con las comisiones que cobran por la intermediación de sus servicios. A su vez debe asumir la res

posibilidad del afianzamiento de garantías según los lineamientos que se establezcan en la normativa, pero que son por las acciones que vienen realizando en cuanto a garantizar la integridad de los conductores. Uber debe ser más responsable y no solo ver el beneficio económico.....

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Uber, al estar garantizando el derecho a la integridad personal de los conductores, lo que hace es dar herramientas que pretenden dar por imagen la percepción de brindar mejores condiciones en cuanto a seguridad, la que se tiene que hacer es regular este servicio para que el estado sancione a estas empresas de no cumplir con garantizar este derecho a los usuarios de sus servicios, obligas a establecer mejores filtros de selección de sus usuarios, integrar a las autoridades administrativas y empresas, para que pueda darse efectivamente una debida protección a este derecho fundamental, y así disminuir los riesgos que acarrea la aparición de estos servicios.

	
FIRMA	SELLO

Lima, 26 de Septiembre... 2019.

Título: "El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018"

Entrevistado/a: Díaz Palacios, Guio Absalon

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Especialista en Derecho Constitucional, Penal y Administrativo

Institución: Planning & Advice Esperey S.A.C., empresa especializada en actividades de consultoría de gestión

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

En nuestro ordenamiento jurídico no hay norma que contemple ese tipo de servicios. Por lo tanto, no se estaría garantizando este derecho fundamental. Uber establece, como brevedad, la seguridad del servicio, pero no garantiza el derecho a la integridad durante la realización del servicio que brindan través sus usuarios y conductores.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Al encontrarse normado este servicio se tendría que establecer qué tipo de actividades desarrolla Uber, si es una empresa intermediadora del servicio de transporte o una empresa complementaria en materia de transporte, y podría establecer requisitos y obligaciones que permitan garantizar el derecho a la integridad a los usuarios de este servicio por parte de Uber. El Estado debe establecer una base legal que permita obligar a Uber a contar con un sistema de

calidad del servicio en materia de seguridad. Integridad en la realización de servicio que permita garantizar el derecho a la integridad de los usuarios y conductores.

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Buena. Si que no este normado, hace que no haya quien responda ante ellos durante la realización del servicio. fomento de la informalidad consumo de un servicio de alto riesgo. El Estado debe impulsar la formalización de este tipo de servicios, ya que garantiza plenamente el derecho a la integridad mediante una norma de carácter técnico y legal.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

El aplicativo Uber permite una mejor formalización del servicio de transporte, con herramientas de seguridad que garantizan indirectamente el derecho a la integridad personal de los usuarios, pero serían más efectivas si el Estado cumple con implementar un reglamento, ya que tendríamos reglas claras en cuanto a transporte, y lo que urge es adecuar estos servicios a las normas preexistentes en ciertos ordenamientos jurídicos.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Considero que sí, porque al no haber una regulación, no hay claridad sobre las reglas que imponen estos servicios y esto hace que no

Tengas a quien recurrir al momento que suceda un imprevisto o ilícito dentro de estos servicios.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios? Explique

La regulación no garantiza plenamente la integridad personal, sino lo que hace es disminuir la comisión de ilícitos dentro de estos servicios, si van a garantizar algo o lo ofrecen, deben responder ante el incumplimiento de este ofrecimiento, pero cada quien tiene reglas claras que deben ser establecidas en un reglamento.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

El servicio de transporte a través del aplicativo Uber, no ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, porque en este sistema no se puede identificar exactamente a los usuarios, porque muchos veces estos se registran en la aplicación con papeles falsos, o son usados por delincuentes, para asaltar a los conductores. Al no haber una buena regulación, también desprotege al conductor, ya que no se le puede atribuir responsabilidad por los sucesos en las empresas de transporte por aplicativos. Muchas veces estos se niegan a colaborar con las autoridades, ya que no cuentan con personal judicial en el país, ni representantes legales.


8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

No, porque el principal problema que tienen los conductores son los asaltos.

...y, es no tiene nada que ver con la regulación de transporte, es una cuestión de seguridad ciudadana, pero la regulación, podría ayudar a disminuir el riesgo a la vulneración de este derecho por los conductores, con mejores factores de seguridad y articulación de las autoridades y las empresas para evitar estos ilícitos.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

... Si hubo una regulación se podría aplicar sanciones a los conductores en caso que se cometa algún ilícito por los usuarios, y digamos si estos atentaran contra el conductor, habría una facilidad de identificación. La ley va a regular una cuestión administrativa, es un sujeto administrativo con requisitos que, penalmente sancionada, estos requisitos administrativos contribuyen a la parte penal.

	<p>Lucio A. Díaz Palacios ABOGADO Reg. C.A.L. 15136</p>
FIRMA	SELLO

Lima, 4 de octubre 2019.

Título: "El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018"

Entrevistado/a: Iriarte Ahon, Erick.

Cargo/profesión/grado académico: Abogado, Magister en Ciencia Política con mención en Políticas y Gestión Pública (PUCP)

Institución: Iriarte & Asociados.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

Es imposible que se garantice la integridad personal, en su totalidad lo que hacen las instituciones es minimizar las posibles vulneraciones a la integridad personal, las APPs son parte de una economía colaborativa involucrada en la movilidad urbana que se expanden y por ende sujetas a riesgos. Los aplicativos vinculan conductores con pasajeros usuarios pero lo que hacen es brindar herramientas para la identificación del conductor, ruta y horarios, se establece una trazabilidad que debería brindar más seguridad al usuario pasajero. En cuanto al usuario conductor la integridad personal expuesta porque no se realiza esos mismos filtros de seguridad como al usuario al pasajero.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

La presunción de la regulación garantiza el derecho a la integridad es utópico, lo que hace la regulación es dar pautas para que funcione mejor la realidad o la interacción de las personas en dicha realidad, pero no es la regulación o la falta de esta que hace que el sistema funcione mejor o no, la propuesta regulatoria procura plantear esquemas regulatorios territorializados para economía basadas en los entornos digitales con el empleo de las APPs que pretenden que se garantice de mejor forma la seguridad con énfasis en el pasajero, pero limitadamente con el conductor.

.....
.....
3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

hay que desterrar la premisa de que el entorno digital no está regulado, pues que debería tener las mismas regulaciones que el entorno presencial; la regulación de proteger a las personas existe, preexiste esta en la constitución en el artículo 2. Inc. 7. Es por ello que se establece la política 35 (política de estado en material digital) en un acuerdo nacional, donde se compromete el estado a impulsar una sociedad de información hacia una sociedad de conocimiento orientada al desarrollo integral y sostenible en base al ejercicio pleno de las libertades y derechos de las personas, donde está incluido al derecho a la integridad.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

El aplicativo Uber permite una mejor formalización del servicio que actualmente se brinda con relación al transporte de Taxi Urbano Tradicional, al emplearse herramientas que antes no se usaban, como: compartir la ruta, identificar al conductor, el ranking de conductor e información de su unidad, como el número de placa del vehículo que va realizar el servicio, entre otros. Considerando estas herramientas, el servicio de transporte por el aplicativo Uber, garantizaría el derecho a la integridad de los usuarios, ya que se constituye un servicio de transporte bajo formalidad.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?

Los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao no se deben a la falta de regulación, que si se ven las estadísticas los índices de inseguridad son mayores en los taxis tradicionales, aunque los números de denuncias en los

aplicativos son mayores por que pueden denunciar al tener elementos en que apoyar tu denuncia.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?

Explique

Esta medida puede dar herramientas de trazabilidad, pero esto no garantiza la integridad personal sino la precepción del delito, es la empresa que deberia hacer tareas proactivas para efectivizar las normativas, pero si las empresas que dicen que hacen algunas acciones de verificación y no lo hacen, allí afectan al usuario, lo exponen, por eso las empresas si van a garantizar algo o lo que ofrecen, deben responder ante el incumplimiento de este ofrecimiento, por ejemplo en el caso del perfil psicologico, los antecedentes policiales u otros.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

No, por que uber desviada este aspecto, las plataformas en general no dan perfiles claros del usuario pasajero, eso es una brecha a trabajar, como tema de mejoramiento, ponderación o ranking, establecen que es vulnerable el conductor por que no se esta realizando adecuadamente la verificación al usuario pasajero.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?

Es la misma situación de los usuarios pasajeros, que la normativa no puede garantizar la integridad y que deben ser la empresa uber la que debe inviter en mejorar las garantías de seguridad.

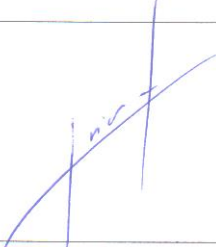

Que deben ser la empresa Uber la que deba invertir en mejorar las garantías de seguridad de sus conductores al brindarle al menos información de identificación plena del usuario pasajero al que le brindará el servicio, que debe asumir la responsabilidad del ofrecimiento de garantías según los lineamientos de la normativa, pero poco saben de wales son esas acciones que vienen realizando. Uber debe ser más responsable y solo ver la ganancia sino también ser reprobado puesto que también tiene una gran cantidad de conductores mujeres.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo

Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Hay una larga discusión de si el usuario conductor es un empleado, a nivel internacional no se tiene esa precisión, por lo tanto Uber, no le esta garantizando el derecho a la integridad personal de los conductores, la empresa por imagen procura dar la percepción de brindar mejores condiciones, la política 35 recomienda que se debe desarrollar políticas de regulación de plataformas, de manera neutra, donde se deben regular las conductas en el uso de estas

plataformas.

	<p>Diego Iriarte phon</p> 
<p>FIRMA</p>	<p>SELLO</p>

Lima, 15 de Octubre 2019.



IRIARTE
& ASOCIADOS

Título: "El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018"

Entrevistado/a: LLACTAHUAMANI ESPINOZA NONI

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO. ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Institución: PLANNING & ADVICE EQPEREZ S.A.C., EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

En definitiva, dentro de la publicidad que ofrece Uber acerca de su servicio, resalta la seguridad en el uso de su plataforma. La posibilidad de identificar al conductor del vehículo y el número de placa y contar con esos datos post servicio brinda como usuario una sensación de seguridad a comparación de otros servicios de taxi.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Si la normativa logra ceñirse a los patrones que hace bastante tiempo atrás contempló la OCDE en sus recomendaciones, definitivamente sería posible garantizar el derecho a la

integridad personal y había una mejora completa en el servicio de taxi, no solo por aplicativo, sino también de los taxis particulares.

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Hemos visto en todos estos años, desde el ingreso de los taxis por aplicativo al país, noticias de asaltos y violaciones en las que se encontraba involucrado este servicio. Situaciones en las que se han visto afectados tanto usuarios, como conductores.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

Como ya lo mencioné, a comparación del servicio de otros taxis, Uber y los taxis por aplicación en general, brindan un sentimiento de seguridad, sobre todo en las zonas más peligrosas del Lima y Callao. Reduce el tiempo de espera por movilidad ya que la espera se realiza dentro del recinto.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Meses atrás se apreció que dentro de las situaciones que comprometen la integridad personal de los usuarios en el

uso de los aplicativos también interviene la educación de las personas y la falta de tolerancia. Aunque definitivamente, la falta de regulación después de tanto tiempo merma la actividad sancionadora y desincentivadora que solo le da la normativa.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?

Explique

Las primeras iniciativas legislativas fueron referidas a la creación del Registro Nacional de Plataformas tecnológicas, donde el servicio de Transporte privado se debería registrar. Así todos los operadores de taxi por aplicativo estarían empadronados. Sin embargo, el enfoque debe ser de acuerdo con la naturaleza de estas aplicaciones. Que la regulación sea eficiente para una correcta fiscalización constante.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

Tengo entendido que los conductores tienen no solo la facultad de elegir las carreras que desean hacer, sino también los usuarios tienen un ranking de acuerdo a la evaluación de otros conductores. Ello permite tanto al usuario elegir su conductor, y el conductor puede filtrar a quienes no desean hacer el servicio.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?



¿Por qué?

La falta de regulación, y más que todo la falta de

fiscalización permite la vulneración de los derechos tanto de usuarios como de conductores. Si trasladamos el cuestionamiento al otro servicio de taxi, vemos que a pesar de haber regulación, la inseguridad y la vulneración no ha cesado.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Si el empadronamiento implicara una mejora de beneficios para los conductores a nivel laboral pues la regulación sería positiva para ellos. De lo contrario, podría resultar oneroso en términos tributarios y en lo que a permisos refiere. (SETAME).

	
FIRMA	SELLO

Lima, 23 de Setiembre, 2019.

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Maiz Rojas Miguel Angel

Cargo/profesión/grado académico: Abogado Especialista en Derecho Constitucional

Institución: Defensor Público - MINJUS.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

El servicio de transporte por aplicativo Uber, son servicios de transporte de carácter informal, porque la norma no contempla este tipo de servicio, por ende, no se estaría garantizando el derecho a la integridad personal, ni se podrá garantizar mientras no se encuentre regulado o adecuando a las normas de carácter de transporte ya existente.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Al normarse al servicio de transporte vía aplicaciones, considero si sería posible garantizar el derecho a la integridad personal, porque Uber podría garantizar no solo el derecho a la integridad, sino también el de Seguridad.

.....
.....
3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Las principales consecuencias, son los distintos ilícitos que se cometen durante el uso de esta aplicación, principalmente por realizar un registro deficiente, se deben cumplir con registros más exhaustivos, corroborables y fiables por lo tanto, Uber no garantiza el derecho a la integridad tanto de los usuarios y conductores.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

Uber cuenta con herramientas muy importantes en cuanto a seguridad y genera una sensación de seguridad, frente al servicio de transporte de taxi tradicional, al implementar estas herramientas se dice que se estaría protegiendo el derecho a la integridad a los usuarios.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Los atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao no se deben a la falta de regulación, ya

que vivimos en una sociedad con un alto índice de delitos a través de estos servicios, que la regulación solo permitiría disminuir estos riesgos y tener medio de prueba para realizar la denuncia correspondiente, acceso a información que muchas veces estas empresas no quieren brindar

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?

Explique

Uber da herramientas de Seguridad, pero esto no garantiza la integridad personal de los usuarios, sino nos da herramientas que contribuyen a reducir la comisión de actos ilícitos en estos servicios.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

Uber nos da herramientas muy importantes en cuanto a Seguridad, pero estas no garantizan el derecho a la integridad personal de los conductores, solo generan una sensación de Seguridad y protección a los conductores.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?



¿Por qué?

Los atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao no se deben a la falta

de regulación, ya que Uber da herramientas de seguridad, pero esto no significa que se va garantizar la integridad personal de los conductores, solo se va reducir la comisión de ilícitos en este tipo de Servicios.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

la regulación, debe dar Seguridad, calidad de Servicios. Fiscalización, va permitir que se articulen entidades públicas para así poder garantizar este derecho Fundamental.

	
FIRMA	SELLO

Lima, 25 de Setiembre 2019.

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Morochimo Rodríguez Miguel

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Máster en derecho, ciencia y tecnología.

Institución: Director Ejecutivo - Hiper derecho. por la Universidad de Stanford (California, EEUU)

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

Garantizar la protección a la integridad personal de los usuarios y conductores, es complicado para Uber, lo que hacen es minimizar las posibles vulneraciones a la integridad personal, a través de la verificación de las personas que se registran en su aplicación, protección de las cuentas, experiencia de cada viaje, funciones de seguridad durante el viaje y su nueva implementación que es que cada viaje está asegurado con coberturas de responsabilidad civil y accidentes, sin ningún costo.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

La propuesta regulatoria, obligaría a Uber a brindar y garantizar la protección de este derecho a los usuarios y conductores. Las apps de este tipo de servicios, deben procurar que se garantice de la mejor forma la seguridad de usuarios y conductores, así se garantizaría la protección de este derecho fundamental.

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Las principales consecuencias, son los distintos ilícitos que se cometen durante el uso de esta aplicación entre usuarios y conductores a viceversa, a su vez alimentamos la informalidad y el auge de este servicio que es informal e ilícito.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

El aplicativo Uber nos brinda un mejor servicio en comparación con el transporte de taxi urbano tradicional, al emplear herramientas como: compartir la ruta, identificar al conductor, el ranking de conductor e información de su unidad como el número de placa del vehículo que va a realizar el servicio, entre otras funcionalidades. Considerando estas herramientas, el servicio de transporte por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad de los usuarios, ya que se constituye un servicio de transporte bajo un estándar, que pretende brindarnos mayor seguridad.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?

Considero que sí, por que este servicio al no estar regulado, hace que no tengamos a quien recurrir en el momento que suceda algo, y por lo general estas

empresas dentro de sus términos y condiciones suelen excluirse de responsabilidades.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios? Explique

Esta medida contribuiría a reducir los riesgos que hay dentro de usar este tipo de servicio de transporte, pero esto no garantiza la integridad, lo que va permitir es dar herramientas y generar obligaciones a las empresas administradoras de estos servicios para que garanticen la seguridad dentro de sus plataformas y así evitar la vulneración de este derecho a sus usuarios.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

No, porque Uber descuida este aspecto, los perfiles de los usuarios pasajeros, esa es una brecha a trabajar, como tema de mejoramiento, ponderación o ranking, establecen que es más vulnerable el conductor porque no está realizando adecuadamente la verificación al usuario pasajero. Muchas veces estos se registran en la aplicación con datos falsos o perfiles falsos, son usados por usuarios que no necesariamente son los titulares y al no tener una regulación también desprotege al conductor, ya que no se exige un registro exhaustivo a los usuarios pasajeros.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?


La normativa no puede garantizar plenamente el derecho a la integridad de los conductores,

lo que hace es reducir el riesgo que hay en este tipo de servicios, a través de lineamientos y requisitos básicos que se deben de cumplir para la realización de este servicio. Siendo deber de Uber invertir en mejorar las garantías de seguridad de sus conductores, brindarle mas información de identificación plena del usuario pasajero al que le brindará el servicio, y a su vez debe asumir la responsabilidad.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo

Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Uber no le está garantizando el derecho a la integridad personal de los conductores, la empresa por imagen precaria da la percepción de brindar mejores condiciones, la regulación, se debe de brindar seguridad, va a permitir la articulación del MTC, DNP, para una debida fiscalización y protección a los usuarios (usuario y conductor) de este servicio.

	
FIRMA	SELLO

Lima, 29 de octubre 2019.

~~hiperderecho~~

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Moreno Reymundo, Jorge Luis

Cargo/profesión/grado académico: Abogado.

Institución: Jefe en el Registro de Bienes Muebles, Registrador Público SUNARP.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

No encontramos dentro de nuestro ordenamiento jurídico norma que contemple este tipo de servicios. Por lo tanto, no se estaría garantizando este derecho fundamental. Uber establece como prioridad la seguridad del servicio, pero no garantiza el derecho a la integridad en la realización del servicio.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Al encontrarse normado este servicio, se tendría que establecer que tipo de actividades desempeña Uber, si es una empresa intermediadora del servicio de transporte o una empresa complementaria en materia de transporte, y podría establecerse requisitos y obligaciones que permitan garantizar el derecho a la integridad

a los usuarios de este servicio, por parte de Uber, el estado debe establecer una base legal que permite obligar a Uber a contar con un sistema de calidad del servicio en materia de seguridad, integridad en la realización de servicios que permite garantizar el derecho a la integridad de los usuarios y conductores.

3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Que no se le puede atribuir responsabilidad a la empresa Uber, que fomentemos la informalidad al usar estos servicios no regulados, generándose dentro de la realización del servicio ilícitos que generan la desprotección al derecho a la integridad tanto de los usuarios, así como también de los conductores.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

Los usuarios desconocen en realidad cual es el tipo de contrato pueden tener con la empresa intermediadora, el trato de la información personal, el aplicativo Uber, no garantizaría el derecho a la integridad de los usuarios, ya que se constituye un servicio de transporte bajo un estándar, que pretende ser intermediario del servicio no establece medidas si durante la realización del servicio sucediera un robo, secuestro, violación y agresiones entre usuarios conductores, o en contra de ellas.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?

La falta de regulación permite que Uber, no se le pueda atribuir responsabilidad durante la comisión de ilícitos dentro de sus servicios. ya

Que la regulación nacional y local vigente, no contiene un marco legal para este tipo de Operaciones.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?

Explique

La regulación, te da mayor seguridad jurídica ante la posible vulneración de un derecho. No se puede garantizar este derecho ya que no existe cuerpo normativo que regule este tipo de servicios o actividades. De hacer una regulación se podría sancionar este tipo de actividades de no cumplir con los requisitos técnicos y legales para prestar estos servicios. así podría garantizarse este derecho.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

El servicio de transporte a través del aplicativo uber, no ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, porque en el sistema de transporte por aplicación, no se puede identificar exactamente a los usuarios, ya que suelen registrarse en la aplicación usuarios con datos falsos, o son usados por usuarios que no necesariamente son los titulares de las cuentas en las aplicaciones, y al no tener regulación también desprotege al conductor, ya que se reporta un alto índice de robos, secuestros, agresiones en contra de los conductores, donde muchas veces no hay a quien atribuirse responsabilidad o a quien denunciar.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?

¿Por qué?

No, porque tú has visto que el principal problema que tienen los

los conductores son los asaltos, agresiones, insultos y eso no tiene nada que ver con la regulación del transporte, es una cuestión de seguridad ciudadana, pero la regulación podría ayudar a disminuir el riesgo en este tipo de servicios hacia los conductores.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique la regulación, te va dar seguridad, ya va contribuir a luchar contra la inseguridad ciudadana, porque ese es un principal problema para el conductor, si hay una regulación se podría aplicar sanciones a los conductores en caso ocurra algún ilícito hacia los usuarios.

	<p>JORGE LUIS MORENO REYMUNDO Registrador Público (e) Zona Registral N° IX - Sede Lima</p>
FIRMA	SELLO

Lima, 01 de Octubre... 2019.

Título: "El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018"

Entrevistado/a: EDWIN QUICHUA PÉREZ

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO . ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL

Institución: PLANNING & ADVICE EQPÉREZ S.A.C, EMPRESA ESPECIALIZADA EN ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

Porque da seguridad a las persona que lo usan dando los datos personales del conductor y la localización donde esta actualmente.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

No. Pero si daria un orden con el servicio de transporte a lo cual en un futuro podria mejorar en el personal de los conductores.

.....
.....
3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

.....
.....
Que no hay conciencia respecto a las normas dadas
ya se ha para el conductor como el pasajero.
.....
.....

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

.....
.....
Porque protege al pasajero (usuario) gracias las
aplicativos por uber, por el gps, otorgando los
datos personales del conductor y vehículo, etc.
.....
.....

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?
¿Por qué?

.....
.....
Si. Gracias a la falta de regulación se procede a
la informalidad y eso genera atentados así
.....

El usuario y la empresa.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?
Explique

Dando seguridad al usuario al darle todos los datos del personal que va a tomar.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

Dando un mejor servicio hacia las personas con la comodidad, seguridad y eficacia al llamar estos servicios.


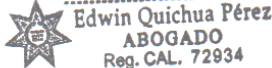
8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?
¿Por qué?

Si. Porque daña la imagen los malos.

Conductores que engañan diciendo que son de Uber, incluso los mismos conductores son los que hacen daño a los pasajeros, robándoles, etc.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Darles charlas como comportarse con los pasajeros haciendo exámenes psicológicos, charlas de primeros auxilios, etc.

	
FIRMA	SELLO

Lima, 04 de Octubre 2019.

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Revuelto Chavez, Omar Adolfo

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Especialista En Transporte - Tránsito - Seguridad Vial. Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones.

Institución: Gobierno Regional del Callao.

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.



1. **En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?**

Primero tenemos que decir que el servicio de transporte por aplicativo Uber, son taxis informales por que la norma no contempla ese tipo de servicios. Las ordenanzas de las municipales provinciales hablan de taxis remisse y taxis estación, no de taxis por aplicativos, poder garantizar el derecho ala integridad es muy complicado, porque la empresa hace un sistema afiliador y toda la responsabilidad es del chofer mas no de la empresa, esto hace que sea bastante la dificultad para ver el problema de integridad, por ejemplo, que haya lesión, un robo o algo parecido pueda ser cubierto por alguien. Ese es el conflicto que tenemos, como sucede acá en el centro del Callao muchas veces la delincuencia usa este servicio, por eso hay este temor, donde se llaman a los conductores por este tipo de aplicaciones, siendo asaltados o si no son los conductores que muchas veces atentan contra la integridad de los pasajeros. Lo que pasa que cuando un servicio es formal, dentro de la formalidad se le exigen unas características o requisitos, estos requisitos por ejemplo en un taxi estación te dicen quienes son los choferes, vehículos afiliados a la empresa, en cambio en el caso de Uber, es un sentido de afiliación, se eximen de responsabilidad, entonces cuando tú te subes a uno de

esos servicios no sabes si cuenta con el SOAT correspondiente, si la persona tiene licencia profesional de conducir, absolutamente nada y más aún hasta para la fiscalización de los inspectores de transporte es complicado porque los vehículos normalmente tienen placas particulares. Ósea es bien complicada la forma de fiscalizarlo.

A modo de conclusión diríamos que este servicio no garantizaría este derecho fundamental.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Yo creo que sí, no solo en el caso Uber sino todas las demás plataformas de transporte por aplicativos, como todos tienen que tener normas y requisitos, justamente para mejorar no solo el tema del derecho a la integridad, sino también el de seguridad, porque en integridad podemos ver una lesión o entenderlo así, pero de repente en seguridad.

Muchas veces vemos que estas empresas al ser informales no estar inscritas en el Perú y no se les puede determinar un grado de responsabilidad, muchas veces se excluyen o no colaboran con parte de las investigaciones. Ese es el problema de la informalidad, tomas autos colectivos a sabiendas que hay un riesgo, pero lo usas porque es más económico, llegas más rápido, y no te importa si vas aplastado, lo usas igual, sabes tú que eso está mal, pero lo haces.



3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Bueno el que no esté normado, hace que no haya quien responda ante algún tipo de acciones no haya alguna empresa que de el soporte de algunos seguro extracontractuales como otras empresas de taxi lo hacen, que no sepamos qué tipo de capacitación tienen los conductores que muchas veces es importante para poder manejar cualquier situación difícil, otra cosa es que no tenemos choferes preparados normalmente para el servicio de taxi porque muchos no tienen la categoría o profesionalización, muchos lo hacen con A1 y no con A2A otra que muchos de los conductores lo toman como una alternativa de trabajo, al no ser un trabajador constante del transporte también su pericia en algún tipo de acción también es distinta, y algo que es más importante por ejemplo muchos trabajan 12 horas, entonces la fatiga en estas circunstancias también es grande.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

Bueno no sé cuál será la declaración de privacidad que tengan cada una de las empresas, porque el aplicativo es un aplicativo que te bajas por un APP, pero los usuarios no sabe en realidad cual es el tipo de contrato puedan tener con la empresa, el trato de la información personal no la desconoce totalmente porque te hacen llenar tus datos, hay algunas empresas que te hacen registrar hasta con tarjetas de crédito, la idea es regularlo, también la extra regulación que tenemos es otro problema más, todo lo tenemos tan regulado que a la hora de la hora no podemos flexibilizar algunas cosas que tenemos que tener flexibilización y tenemos que entender también un problema muy serio que el transporte es un colchón de desempleo y es un problema social, cuando la gente no tiene trabajo no tiene más que hacer muchos se dedican al transporte, esta forma de aplicativos se ha generalizado, más del 30 o 40 por ciento debe estar cubierto por este tipo de taxis, ha hecho que haya un gran colchón de gente que esté trabajando en esto, si nosotros también lo cortamos de una u otra manera tenemos que ver que vamos hacer con esas personas que se dedican a esta acción y nadie lo ve, y yo también como especialista digo deben cortarlo hoy día, pero una vez que lo cortamos que hacemos con esas personas.



5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Yo creo que si, por que al momento que tú no tienes claro las reglas de juego al taxi al que te subes, hace que no tengas a quien recurrir al momento que pase algo, pero ahí también hay que hacer hincapié que nosotros los usuarios somos bastante irresponsables porque usamos servicios que no están regulados y que no solo hemos tenido problemas en el Perú, han habido problemas en Paraguay, España, Colombia y seguimos usándolo, han habido asaltos, asaltan también a la gente que conduce estos vehículos pero nadie se preocupa en

regularlos ahora. Pero el Ministerio de Transportes puede hacer una norma para regular ese tipo de servicios porque es un servicio de transportes o puede regularlo desde el campo de otros tipos de servicio de transporte.

**6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?
Explique**

Bueno la regulación no te garantiza algo, te da mayor opción para que puedas tener un resultado positivo, porque eso implica un montón de cosas o puedes tener tu un grupo de conductores que tengan experiencia, pero puede producir un accidente y no significa que esa regulación lo va a proteger más o menos, lo que si tenemos que hacer que dentro de la regulación, tenemos que buscar hacer campañas de sensibilización y no solamente al conductor, sino a los usuarios indicándoles porque se necesita este tipo de regulaciones, por que mucha de la gente no quiere se regule porque encarecería el servicio, y esa es una de las cosas por las cuales estos aplicativos tienen tanto éxito porque al lado de un servicio regular digamos es mucho más barato y tiene condiciones de atención mucho mejores, normalmente son carros nuevos, carros limpios, choferes bien vestidos, entonces esa es la diferencia del porque tienen éxito esta aplicación.



Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?



Bueno yo creo que no lo hace o no lo puede hacer, porque en el sistema de transportes por aplicación, no se puede identificar exactamente a los usuarios, porque muchas veces estos se registran en la aplicación con datos falsos o perfiles falsos, o son usados por usuarios que no necesariamente son los titulares de las cuentas en estas aplicaciones, y al no tener una regulación también desprotege al conductor.

8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

No, porque tú has visto que el principal problema que tienen los conductores son los asaltos y eso no tiene nada que ver con los aplicativos, ni con la regulación del transporte, es una cuestión de seguridad ciudadana, pero la regulación podría ayudar a disminuir el riesgo a la vulneración de este derecho hacia los conductores.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

En el caso del conductor la regulación, te va dar seguridad, veo muy complicado que puedan luchar contra la inseguridad ciudadana, porque ese es un principal problema para el conductor, si hay una regulación se podría aplicar sanciones a los conductores en caso ocurra algún ilícito hacia los usuarios y digamos si los usuarios atentaran contra el conductor, habría una facilidad de identificación, la ley va regular una cuestión administrativa es un registro administrativo con requisitos que penalmente están sancionados de una u otra manera, lo que sí podría servir es que estos registros administrativos contribuyan a la parte penal, si efectivamente, siempre y cuando se lleven de la mejor manera, por ejemplo cámaras obligatorias dentro del vehículo en la parte de adentro en la parte de afuera no solamente para un robo, una violación, sino también para un accidente de tránsito con la cámara externa podrías determinar si se pasa una luz roja o no, eso sí podría ayudar, digamos que si hubiera una regulación se garantizaría de una manera implícita y más que todo se reduciría el riesgo que hay dentro de estos servicios.

	 <p>GOBIERNO REGIONAL DELCALLAO Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones</p> <p>ABOG. OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ GERENTE</p>
FIRMA	SELLO

Lima, 07 de Octubre... 2019.

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”

Entrevistado/a: Luis Eduardo Ventura Salazar

Cargo/profesión/grado académico: Abogado. Especialista en derecho constitucional.

Institución: Asesoría Corporativa

Objetivo general

Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

1. En base a su experiencia, ¿Cómo el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018?

El Servicio que brinda Uber, Viene implementando dentro de sus Servicios, la verificación de los personas que se registran en su aplicación; protección de la cuenta; experiencia de cada viaje; funciones de Seguridad durante el viaje; todos los viajes están asegurados con coberturas de responsabilidad civil y accidentes, sin ningún costo. Es por ello que consideraría que se estaría garantizando un buen servicio, pero no el derecho a la integridad personal, ya que esta iniciativa debe partir del congreso.

2. Considera que al encontrarse normado el servicio de transporte por aplicativo que brinda Uber, se garantizaría el derecho a la integridad personal. ¿Por qué?

Al normarse el servicio de transporte vía aplicaciones, considero si sería posible garantizar el derecho a la integridad personal; porque Uber y las empresas operadoras de estas plataformas, se obligarían a brindar y garantizar la protección de este derecho a los usuarios y conductores.

.....
.....
3. ¿Cuáles considera que son las principales consecuencias de la ausencia normativa respecto a la protección del derecho fundamental a la integridad personal de los usuarios y conductores en nuestro país?

Las principales consecuencias, son los distintos ilícitos que se cometen durante el uso de esta aplicación entre usuarios y conductores o viceversa, principalmente por realizar un registro deficiente, por parte de Uber a los usuarios, por la venta de cuentas de conductores en el mercado negro por la comisión de ilícitos, y la falta de control por parte de Uber ante esta problemática. Al no haber una normativa que exija a Uber cumplir con registros exhaustivos, comprobables y fiables, en este extremo no se cumplirá con garantizar el derecho a la integridad tanto de los usuarios y conductores. Muy independiente de cumplir con los requisitos para prestar nuevos servicios de taxi por aplicativo.

Objetivo específico 1

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

4. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, protege el derecho a la integridad personal de los usuarios en el Callao?

En comparación con el servicio de transporte de taxi tradicional, Uber esta implementado herramientas muy importantes en cuanto a seguridad como compartir tu viaje en tiempo real con un familiar, implementando un botón para llamar directamente al policía, generando así una sensación de seguridad y protección de derecho a la integridad a los usuarios.

5. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación? ¿Por qué?

Los principales atentados contra la integridad personal de los usuarios que usan el aplicativo Uber en el Callao no se deben a la falta de regulación, ya que vivimos en una sociedad con tanta inseguridad y un índice alto

de plicitos a través de estos servicios, que la regulación solo permitirá disminuir estos riesgos y tener los medios probatorios para poder sustentar y probar los hechos al realizar la denuncia correspondiente.

6. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus usuarios?
Explique

Uber da herramientas de seguridad, pero esto no garantiza la integridad personal de los usuarios, si no reduce la comisión de plicitos.

Objetivo específico 2

Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

7. En su opinión ¿Cómo el servicio de transporte a través del aplicativo Uber, ampara el derecho a la integridad personal de los conductores en el Callao?

En comparación con el servicio de transporte de taxi tradicional, Uber esta implementado herramientas muy importantes en cuanto a seguridad para garantizar el derecho a la integridad personal son compartir tu viaje en tiempo real, implementando un botón de pánico, generando así una sensación de seguridad y protección de derecho a la integridad a los conductores.


8. ¿Considera usted que los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el Callao se deben a la falta de regulación?
¿Por qué?

Los principales atentados contra la integridad personal de los conductores que usan el aplicativo Uber en el callao no se deben a la

Falta de regulación, ya que vivimos en una sociedad con tanta inseguridad y un índice alto de ilícitos a través de estos Servicios, que la regulación solo permitiría disminuir estos riesgos y tener los medios probatorios para poder sustentar y probar los hechos al realizar la denuncia correspondiente.

9. ¿De qué manera la regulación del servicio de transporte brindado por el aplicativo Uber garantizaría el derecho a la integridad personal de sus conductores? Explique

Uber da herramientas de seguridad, pero esto no garantiza la integridad personal de los conductores, sino reduce la comisión de ilícitos

	<p>----- Luis E. Ventura Salazar ABOGADO Reg. CAL. 74974</p>
FIRMA	SELLO

Lima, 25 de Setiembre 2019.

Anexo 5: Validación del instrumento guía de fuente análisis documental



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1. Apellidos y Nombres..... Lara Takumillo Enrique Jordan
 I.2. Cargo e institución donde labora..... OTC - HCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... Guía de Análisis Documental
 I.4. Autor(A) de Instrumento..... Vladimir Joel Galanza DRKEGU

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Si

95 %

Lima, 18 de noviembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 04911151. Telf.: 997 201314

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... VILELA Apón Rolando Javier
 1.2. Cargo e institución donde labora..... Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... Guía de Análisis de Fuente Documental
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... Galarza Abregú Vladimir Pavelt

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												✓	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 17 DE SETIEMBRE..... del 2019

Rolando Apón
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 42301468 Telf.: 952500313

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres..... VARGAS HUAMÁN, ESAÚ
 1.2. Cargo e institución donde labora..... DOCENTE Y ASESOR DE TESIS, UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación..... GUIA DE ANALISIS DE FUENTE DOCUMENTAL
 1.4. Autor(A) de Instrumento..... GALARZA ABREGU VLADIMIR PAVELT

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
6. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
/

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

Lima, 12 DE SETIEMBRE del 2019

E
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 3104238 Telf: 969415453

Anexo 6: Guías de análisis de fuente documental

Guía de análisis de fuente documental

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”.

Autor(a): VLADIMIR PAVELT GALARZA ABREGÚ.

Fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Objetivo general: Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (GRAN SALA) - 20/12/2017.</p> <p>Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)</p> <p>Objetivo analizar una cuestión prejudicial planteada por el Juzgado Mercantil N° 3 de Barcelona.</p> <p>Asunto: En el asunto C-434/15, que tiene por objeto una petición de decisión prejudicial planteada, con arreglo al artículo 267 TFUE, por el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona, mediante auto de 16 de julio de 2015, recibido en el Tribunal de Justicia el 7 de agosto de 2015, en el</p>
--------------------------	--

	procedimiento entre Asociación Profesional Élite Taxi y Uber Systems Spain, S.L.
CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	(...)deben interpretarse en el sentido de que un servicio de intermediación, como el controvertido en el litigio principal, que tiene por objeto conectar, mediante una aplicación para teléfonos inteligentes, a cambio de una remuneración, a conductores no profesionales que utilizan su propio vehículo con personas que desean efectuar un desplazamiento urbano debe calificarse de «servicio en el ámbito de los transportes», a efectos del artículo 58 TFUE, apartado 1, y, por lo tanto, está excluido del ámbito de aplicación del artículo 56 TFUE, de la Directiva 2006/123 y de la Directiva 2000/31, o, por el contrario, si dicho servicio está incluido en el ámbito de aplicación del artículo 56 TFUE, de la Directiva 2006/123 y de la Directiva 2000/31.(...)
ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL	El servicio de transporte a través del aplicativo Uber se considera como un servicio de intermediación tecnológica neutral entre usuarios y conductores, sin este tener relación, ni responsabilidad en el servicio brindado, siendo el objetivo principal realizar una actividad o participar dentro del servicio en el ámbito de transporte llamado taxi urbano tradicional a través del aplicativo o plataforma tecnológica Uber, de una manera indistinta a la tradicional. Debiendo Considerarse este un servicio público, como un servicio de taxi a través de plataformas tecnológicas.
CONCLUSIÓN	En este sentido, la empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debería ser considerada como una

	entidad de servicio complementario en el ámbito de transportes.
--	---

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”.

Autor(a): VLADIMIR PAVELT GALARZA ABREGÚ.

Fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Objetivo general: Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Pleno de la Suprema Corte terminó de analizar la acción de inconstitucionalidad 63/2016.</p> <p><u>Asunto:</u> Pleno de la Suprema Corte terminó de analizar la acción de inconstitucionalidad 63/2016, en la que se impugnaron diversas normas del estado de Yucatán que regulan la prestación del servicio de transporte de pasajeros a través de plataformas tecnológicas, como Uber.</p>
--------------------------	--

<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>(...) La Ley de Transporte del Estado de Yucatán, no transgrede los principios de libre competencia y concurrencia contemplados en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que dichas medidas resultan adecuadas para lograr su fin legítimo, en tanto se relacionan directamente con la protección de los ocupantes de un automóvil, tal es el caso de los cinturones de seguridad y las bolsas de aire, las cuales, se adujo, son medidas de seguridad pasiva que protegen a los pasajeros de posibles impactos en caso de colisiones; por otra parte, se consideraba que un número determinado de pasajeros es una medida adecuada para garantizar la integridad de sus ocupantes.(...)</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Al no respetar la capacidad diseñada para llevar pasajeros en un vehículo, no sería posible garantizar el traslado de sus pasajeros en condiciones razonables de seguridad; de igual manera, un vehículo con menor antigüedad constituye un medio de transporte más seguro en tanto cuenta con medidas de protección avanzadas, lo cual reduce el riesgo de lesiones mortales en sus ocupantes. Por lo que, a juicio de algunos Ministros de este Alto Tribunal, es un conjunto de medidas adecuadas para garantizar la integridad de los usuarios de una modalidad de transporte.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>De este modo, la empresa Uber a efectos de brindar y garantizar la protección al derecho a la integridad de usuarios del servicio, debe relacionar directamente la protección de los ocupantes y garantizar el traslado de los usuarios de este servicio en condiciones razonables de seguridad, con el fin de garantizar la mayor protección a este bien constitucional.</p>

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

Título: “El servicio de transporte por el aplicativo Uber y el derecho a la integridad personal en el Callao, 2018”.

Autor(a): VLADIMIR PAVELT GALARZA ABREGÚ.

Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Objetivo general: Determinar de qué manera el servicio de transporte que brinda el aplicativo Uber garantiza el derecho a la integridad personal en el Callao 2018.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los usuarios, en el Callao 2018.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera el servicio de transporte a través del aplicativo Uber ampara el derecho a la integridad personal de los conductores, en el Callao 2018.

FUENTE DOCUMENTAL	<p>Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.</p> <p>Causa N° 4790-02CC/2016 Caratulada “Incidente de apelación de clausura preventiva Art.29 LPC en autos UBER SRL. s/ infr.83CC-Sala II”.</p> <p>Asunto: Motivada la intervención de este estrado el recurso de apelación interpuesto a fs. 39/45 por el defensor particular, Dr. Nicolás Daniel Ramírez, contra la resolución glosada a fs. 28/35 suscripta por la Dra. Claudia Amanda Alvarado, en cuanto en su apartado IV ordena la clausura/bloqueo preventivo en los términos del art. 29 de la LPC, de la pagina web https://www.uber.com/argentina y las plataformas digitales, aplicaciones y todo otro recurso</p>
--------------------------	--

	<p>tecnológico que permita contratar y/o hacer uso de los servicios de transportes de pasajeros que ofrece la empresa UBER TECHNOLOGIES INC, UBER ARGENTINA SRL o UBER B.V., limitándola al estricto ámbito de la ciudad de Buenos Aires, hasta tanto la empresa se adecue a la normativa local.</p>
<p>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>(...) El obrar de la firma imputada por fuera del marco reglamentario de la Ciudad en materia de transporte constituye una actividad riesgosa que pone en peligro la seguridad pública, por cuanto es desarrollada sin control ni supervisión del Estado.(...) Los usuarios de la firma Uber se encuentran desprotegidos por cuanto estarían contratando un servicio de transporte de pasajeros que no se encuentra habilitado, cuyo conductor no posee licencia de conductor profesional y que no cuenta con un seguro acorde a la actividad.(...)</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</p>	<p>Los usuarios de Uber se encuentran desamparados por cuanto estarían contratando un servicio de pasajeros totalmente exento de los controles del estado con las eventuales consecuencias disvaliosas que ello podría acarrear, extremo que nos permite considerar que se encuentran comprometidas las condiciones de seguridad, funcionamiento del servicio y integridad personal.</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>No se necesita la certeza de la materialidad de los hechos y la responsabilidad de Uber, sino la verificación de la conducta que se erige en objeto del proceso contravencional pone en riesgo o inminente peligro la integridad personal de los usuarios y conductores de este servicio de transporte.</p>